

**Vértice Trescientos  
Sesenta Grados, S.A.**

Cuentas Anuales e Informe de  
Gestión del ejercicio 2012, junto  
con el Informe de Auditoría

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de  
Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2012 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2.a de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 2.j de la memoria adjunta, en la que se menciona que se están produciendo cambios significativos en los mercados en los que operan las sociedades participadas por Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. En este entorno, los Administradores han elaborado un plan de negocio basado en determinadas expectativas sobre la evolución de dicho mercado, sobre las actividades que las citadas sociedades lograrán desarrollar dentro del mismo y sobre la obtención de financiación para llevarlas a cabo. En estas circunstancias, la recuperabilidad de los activos de la Sociedad por el importe por el que figuran registrados y su capacidad para hacer frente a sus pasivos, están vinculadas al éxito que los Administradores tengan en la materialización de dichas expectativas. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre significativa sobre la capacidad de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. para continuar con sus operaciones.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2012 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2012. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.  
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Fernando García Beato  
25 de abril de 2013

# **Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión  
del ejercicio 2012

# VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

## BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Miles de euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31.12.2012	31.12.2011	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31.12.2012	31.12.2011
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		96.974	124.959	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	8	71.638	100.369
Inmovilizado Intangible	4.a	83	144	Fondos propios		102.258	154.936
Aplicaciones Informáticas		93	144	Capital		-	8.471
Inmovilizado material	5	962	1.012	Prima de emisión	(864)		
Terrenos y construcciones		918	946	Reservas	113		113
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		44	66	Legal y estatutarias	(977)		(977)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7.b y 7.c	92.452	111.550	Otras reservas	(5.787)		(997)
Instrumentos de patrimonio	7.a y 11	76.185	105.027	Acciones y participaciones en patrimonio propias	(27)		(7.393)
Creditos a entidades vinculadas		16.257	5.503	Resultado de ejercicios anteriores	(27)		(7.393)
Inversiones financieras a largo plazo	7.a	2.844	212	Resultados negativos de ejercicios anteriores	(24.042)		(53.784)
Otras inversiones financieras		2.844	212	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		19.047	19.649
Activos por impuestos diferidos	10.d	623	12.101	Deudas a largo plazo	9.a	16.087	1.008
				Deudas con entidades de crédito	10.a	3.974	246
				Otros pasivos financieros		11.113	760
				Deudas con empresas de grupo y asociadas a largo plazo	9.a y 11	3.958	17.197
				Países por impuestos diferidos	10.a	2	1.446
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		4.097	14.166			10.486	19.147
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	7.a	1.164	3.018	<b>PASIVO CORRIENTE</b>			496
Ciudadanos por ventas y prestaciones de servicios	7.a y 11	628	6	Provisiones a corto plazo			
Ciudadanos, empresas del grupo y asociadas	7.a	214	2.401	Deudas a corto plazo	9.a	1.931	6.824
Personal	10.a	322	605	Deudas con entidades de crédito	7.b y 9.a	1.742	6.738
Activos por impuestos corrientes				Otros pasivos financieros		189	86
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	7.a y 11	2.786	10.698	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	8.a y 11	1.008	1.084
Crédito a empresas		692	6.946	Acreeedores comerciales y otras cuentas por pagar	8.a	7.546	10.743
Otros activos financieros		2.094	3.752	Proveedores	9.a y 11	162	627
Inversiones financieras a corto plazo	7.a	105	363	Proveedores, empresas grupo y asociadas	9.a	277	253
Otras inversiones financieras		105	363	Acreeedores varios	9.a	1.914	878
Periodificaciones a corto plazo		36	65	Personal	9.a	688	99
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		6	22	Pasivos por impuesto corriente	10.a	4.495	8.896
Tesorería		6	22				
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>101.071</b>	<b>139.165</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>101.071</b>	<b>139.165</b>

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2012.

## VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2012

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
Importe neto de la cifra de negocio	12.a	13.326	6.009
Prestación de servicios		4.289	6.009
Dividendos		9.037	-
<b>Otros ingresos de explotación</b>		<b>501</b>	<b>41</b>
<b>Gastos de Personal</b>		<b>(2.831)</b>	<b>(4.081)</b>
Sueldos, salarios y asimilados		(2.561)	(3.527)
Cargas sociales	12.b	(370)	(554)
<b>Otros gastos de explotación</b>		<b>(3.796)</b>	<b>(1.972)</b>
Servicios exteriores		(3.750)	(1.939)
Tributos		(46)	(33)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-	-
Amortización de Inmovilizado	4.a y 5	(118)	(109)
<b>Otros resultados</b>		<b>(18)</b>	<b>1.087</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>6.963</b>	<b>976</b>
<b>Ingresos financieros</b>		<b>179</b>	<b>217</b>
De valores negociables y otros instrumentos financieros		173	217
- En empresas del grupo y asociadas	11.b	6	-
- En terceros		-	-
<b>Gastos financieros</b>		<b>(3.560)</b>	<b>(950)</b>
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	11.b	(63)	(252)
Por deudas con terceros		(3.497)	(698)
<b>Diferencias de cambio</b>		<b>2</b>	<b>-</b>
<b>Deterioro y resultado por enajenación de Instrumentos financieros</b>	7.b	<b>(26.702)</b>	<b>(53.101)</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>(30.081)</b>	<b>(53.834)</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>(23.118)</b>	<b>(52.859)</b>
Impuestos sobre beneficios	10.b	(924)	(925)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>		<b>(24.042)</b>	<b>(53.784)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>(24.042)</b>	<b>(53.784)</b>

*Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012.*

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2012

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012  
(Miles de euros)

	2012	2011
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	(24.042)	(53.784)
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	-	(111)
Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	(158)
Efecto impositivo	-	47
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	(24.042)	(53.885)

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2011.

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2012  
(Miles de Euros)

	Capital suscrito	Prima de emisión	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Reserva legal	Otras reservas	Acciones Propias	Resultados del ejercicio	Patrimonio neto
SALDO AL 31.12.2010	154.936	8.429	(6.276)	113	(877)	(565)	(1.112)	154.846
I. Total ingresos y gastos reconocidos del ejercicio	-	-	-	-	(111)	-	(53.784)	(53.885)
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-	-	-
1. Aumento de capital dinerario	-	-	-	-	-	(432)	-	(432)
2. Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Acciones Propias	-	-	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones de patrimonio neto	-	42	(1.115)	-	11	-	1.112	50
SALDO AL 31.12.2011	154.936	8.471	(7.393)	113	(977)	(977)	(53.784)	100.369
I. Total ingresos y gastos reconocidos del ejercicio	-	-	-	-	-	-	(24.042)	(24.042)
II. Operaciones con socios o propietarios	(52.678)	(8.471)	61.150	-	-	(4.790)	-	1
1. Reducción de capital	-	-	-	-	-	-	-	(4.790)
2. Acciones Propias	-	-	(53.784)	-	-	-	53.784	-
III. Otras variaciones de patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO AL 31.12.2012	102.258	-	(27)	113	(977)	(6.797)	(24.042)	71.536

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2011.

# VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2012

(Miles de Euros)

	2012	2011
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)</b>	<b>(3.480)</b>	<b>5.467</b>
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(23.118)	(52.859)
<b>Ajustes al resultado:</b>	<b>21.021</b>	<b>53.251</b>
- Amortización del inmovilizado	118	109
- Correcciones valorativas por deterioro	25.419	-
- Variación de provisiones	-	(1.087)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	-	-
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	-	53.101
- Dividendos sociedades del Grupo	(9.037)	-
- Ingresos financieros	(179)	(217)
- Gastos financieros	3.560	950
- Otros ajustes	1.140	395
<b>Cambios en el capital corriente</b>	<b>(2.352)</b>	<b>5.808</b>
- Deudores y otras cuentas a cobrar	1.854	(1.000)
- Otros activos corrientes	29	-
- Acreedores y otras cuentas a pagar	(3.739)	6.517
- Otros pasivos corrientes	(496)	-
- Otros activos y pasivos no corrientes	-	291
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>969</b>	<b>(733)</b>
- Cobros de intereses	179	217
- Pagos de intereses	(3.560)	(950)
- Cobros de dividendos	4.350	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)</b>	<b>(17)</b>	<b>(1.540)</b>
<b>Pagos por inversiones</b>	<b>(17)</b>	<b>(1.540)</b>
- Empresas del grupo y asociadas	-	(1.134)
- Inmovilizado intangible y material	(17)	(172)
- Otros activos financieros	-	(234)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)</b>	<b>3.481</b>	<b>(7.410)</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>	<b>(62)</b>	<b>(432)</b>
- Emisión de instrumentos de patrimonio	-	-
- Amortización de instrumentos de patrimonio	(62)	-
- Adquisición	-	(452)
- Enajenación	-	20
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	<b>3.543</b>	<b>(3.489)</b>
- Emisión de deudas con entidades de crédito	(1.268)	2.693
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	4.811	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	-	(1.238)
- Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas	-	(4.944)
<b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)</b>	<b>(16)</b>	<b>(3.483)</b>
Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio	22	16
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	6	22

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2012.

# Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

## Memoria del ejercicio 2012

### 1. Constitución, actividad y régimen legal de la sociedad

#### a) *Constitución y domicilio social*

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., (en adelante, "Vértice 360º" o "la Sociedad"), antes denominada Corporación Española de Contenidos y Servicios Audiovisuales, S.A., fue constituida por tiempo indefinido el 18 de octubre de 2006, y se rige por la legislación mercantil vigente en Madrid. Su domicilio social se encuentra en la calle Alcalá número 518 de Madrid.

Vértice 360º es cabecera de un grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Vértice Trescientos Sesenta Grados (en adelante, "Grupo Vértice 360º" o "el Grupo") del ejercicio 2012 se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. celebrada el 27 de junio de 2012 y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

#### b) *Actividad:*

La Sociedad tiene por objeto social:

1. La adquisición, producción, realización, publicación, grabación, sonorización, doblaje, edición, post-producción, emisión, transmisión, comunicación pública, importación y exportación, comercialización, distribución, exhibición, reproducción, transformación, y en cualquier forma explotación de obras audiovisuales, literarias y musicales, por toda clase de medios y en toda clase de soportes de sonido y/o imagen, incluyendo programas culturales, educativos, científicos, deportivos, de ocio y/o entretenimiento.
2. La prestación de servicios de publicidad mediante la creación, realización, edición, post-producción, publicación, grabación y comercialización de anuncios, carteles, folletos, campañas publicitarias, propaganda, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, todo ello por cuenta propia o de terceros.
3. La organización, participación y producción de todo tipo de eventos, y especialmente los referidos al ámbito de la comunicación comunicativa y empresarial.
4. Adquirir, poseer, usar, ceder, explotar y disponer por cualquier forma, de patentes, derechos de edición, marcas registradas y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial, previo el cumplimiento en cada caso de los necesarios requisitos legales.
5. La adquisición, tenencia, disfrute, administración, suscripción y enajenación de valores mobiliarios y de otros títulos de renta fija o variable con exclusión de la actividad reservada en la legislación a instituciones y del mercado de valores a sociedades específicas.
6. La participación en empresas que tengan actividades similares o análogas a las designadas anteriormente.

El 19 de diciembre de 2007, Vértice 360º comenzó a cotizar sus acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil de las bolsas de valores de Madrid y Barcelona.

## 2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales

### a) *Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad*

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales, así como la circular 1/2008 de 30 de enero de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias; así como las normas de obligado cumplimiento aprobadas por la Comisión Nacional de Mercado de Valores y el resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

### b) *Imagen fiel*

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco de información financiera que le resulte de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2011 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2012.

### c) *Principios contables no obligatorios aplicados*

Los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

### d) *Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre*

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. En la elaboración de las mismas, se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (véase notas 4.a y 4.b).
- El deterioro, en su caso, de determinados activos materiales e intangibles (véase nota 4.c).
- El deterioro, en su caso, de las Inversiones en el Patrimonio de empresas del grupo (véase nota 4.e).
- El valor razonable de diversos instrumentos financieros (véase nota 4.e).
- El cálculo de las provisiones (véase nota 4.h).
- La probabilidad de ocurrencia y el impacto de los pasivos de importe indeterminado o contingentes (véase notas 4.h y 4.i).

Estas estimaciones han sido realizadas en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados en la fecha de formulación de las cuentas anuales, si bien es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios, lo que se haría reconociendo de forma prospectiva los efectos del cambio de estimación que, en cualquier caso, se considera no tendrían un efecto significativo en los correspondientes estados financieros futuros.

**e) Comparación de la información**

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2012 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2011.

**f) Agrupación de partidas**

Determinadas partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujo de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

**g) Cambios en criterios contables**

Durante el ejercicio 2012 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2011.

**h) Corrección de errores**

En la elaboración de las cuentas anuales no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2011.

**i) Efecto de la consolidación**

La Sociedad, como cabecera de Grupo, presenta cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012 han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Undécima de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea (NIIF). Las principales magnitudes en las cuentas consolidadas de Grupo Vértice 360° de los ejercicios 2012 y 2011, elaboradas de acuerdo con las NIIF son las siguientes:

	Miles de euros	
	2012	2011
Total Activo	171.936	232.282
Patrimonio Neto Atribuible a la Sociedad Dominante	56.456	111.819
Resultado atribuible a la Sociedad Dominante	(40.738)	(34.952)

**j) Empresa en funcionamiento y Fondo de maniobra negativo**

Durante el ejercicio 2012 la crisis económica ha provocado una caída de la inversión publicitaria en los sectores de televisión y cine que ha superado las previsiones de los analistas de mercado, lo que ha supuesto que el Grupo haya visto reducidos sus ingresos y haya incurrido en pérdidas durante el ejercicio, a pesar de haber mejorado su resultado operativo en doce millones de euros. Adicionalmente como consecuencia de esto, al cierre del ejercicio 2012 el fondo de maniobra de la sociedad es negativo por importe de 6.389 miles de euros.

En estas condiciones se están produciendo cambios significativos en el sector televisivo, especialmente el público, el cual se ve abocado a la implantación de medidas de reducción de costes que, en opinión de los Administradores, traerán consigo para el Grupo oportunidades de externalización de servicios técnicos y de producción de contenidos de televisión, con incrementos asociados de ventas de catálogos de derechos audiovisuales a los operadores.

Con el objeto de posicionarse como un proveedor líder en este entorno cambiante, los Administradores han acometido las siguientes medidas:

- Fortalecimiento de la capacidad de inversión de la compañía para cubrir las oportunidades de externalización, mediante el acuerdo alcanzado con H.I.G. Luxemburg Holdings, 29 S.à.r.l (véase nota 3).
- Restructuración operativa de personal en todas las áreas.
- Refinanciación de la deuda financiera que se encontraba en renegociación al cierre del ejercicio 2011, con aplazamientos de los vencimientos hasta el ejercicio 2015-2017, dependiendo del contrato, y un período de carencia de un año para gran parte de los contratos.
- Concesión por parte de Hacienda Pública de aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), por un importe total de 14.668 miles de euros más los intereses de demora correspondientes. La Administración Pública ha concedido dichos aplazamientos y fraccionamientos con las siguientes garantías: prenda sobre el inmueble ubicado en el número 4 de la calle Tucumán de Barcelona, prenda sobre 22.154 miles de acciones representativas del capital social de la Sociedad y prenda sobre cuenta corriente. (véase nota 5, garantías afectas al inmovilizado).
- Desinversión de las sociedades originariamente pertenecientes al Grupo Lavinia, con fecha 27 de febrero de 2012 (véase nota 3).

Los Administradores han elaborado un nuevo plan de negocio con base en su mejor entendimiento y estimación de la evolución del mercado, en línea con las expectativas de cambio de los mercados expuestas anteriormente.

En este sentido, los Administradores consideran que, con los ingresos que esperan generar en un futuro y los ahorros estimados de las medidas de restructuración, podrán llevar a cabo sus actividades de forma que puedan realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en los estados financieros, sin perjuicio de que estiman que potencialmente podría existir la necesidad de financiación adicional en momentos puntuales, por lo que éstos se han preparado bajo el principio de empresa en funcionamiento.

No obstante, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, gran parte de las oportunidades de externalización se encuentra pendiente de consecución, con lo que el cumplimiento del plan de negocio está vinculado al éxito de los Administradores en la materialización de dichas expectativas.

### 3. Distribución del resultado

La propuesta de distribución del resultado obtenido en los ejercicios 2012 y 2011, formulada por los Administradores de la Sociedad, y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es la que se muestra a continuación:

	Miles de euros	
	2012	2011
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>(24.042)</b>	<b>(53.784)</b>
<i>Distribución:</i>		
A resultados negativos de ejercicios anteriores	24.042	53.784

#### 4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales de los ejercicios 2012 y 2011, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

##### a) *Inmovilizado intangible*

El inmovilizado intangible se valora por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, conforme al criterio detallado en la Nota 4.c. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Los activos intangibles incluyen aplicaciones informáticas que, principalmente, han sido adquiridas a terceros. La Sociedad registra en este epígrafe los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en 3 años.

El gasto por amortización del inmovilizado intangible de los ejercicios 2012 y 2011 asciende a 62 miles de euros para ambos ejercicios. El importe de elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2012 asciende a 149 miles de euros (al 31 de diciembre de 2011 no había elementos totalmente amortizados).

##### b) *Inmovilizado material*

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio detallado en la Nota 4.c.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Los elementos del inmovilizado material se dan de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos. La diferencia entre el importe que, en su caso, se obtenga de un elemento del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, determinará el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material linealmente, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil
Construcciones	33-50
Mobiliario	10
Equipos para procesos de información	3
Otro inmovilizado	3

**c) Deterioro de valor de activos intangibles y materiales**

Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, si bien en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

**d) Arrendamientos**

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento operativo

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

**e) Instrumentos Financieros**

Activos Financieros

Clasificación -

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.
- c) Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del Grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de

la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

#### *Valoración inicial -*

Los activos financieros se registran, en términos generales, inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Desde el 1 de enero de 2010, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

En las operaciones de ampliación de capital realizadas en sociedades participadas suscritas mediante aportación no dineraria, así como en las operaciones de escisión parcial de participaciones entre empresas del Grupo Vértice, los elementos patrimoniales adquiridos se valoran a su valor contable en las cuentas anuales consolidadas en la fecha en que se realiza la operación, según las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio. En el supuesto de que las citadas cuentas no se formularan, al amparo de cualquiera de los motivos de dispensa previstos en las normas de consolidación, se tomarán los valores existentes antes de realizarse la operación en las cuentas anuales individuales de la sociedad aportante.

Durante el ejercicio 2011, los Administradores registraron a valores consolidados las operaciones de ampliación de capital con aportación no dineraria y de escisión parcial de participaciones entre empresas realizadas en el ejercicio 2011 y descritas en la nota 7.b de esta memoria.

#### *Valoración posterior -*

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar.

La Sociedad registra, de ser el caso, las correspondientes correcciones por deterioro de valor por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas. No obstante en los estados financieros adjuntos, los préstamos y cuentas por cobrar corresponden a empresas del grupo y asociadas, por lo que no se existe provisión alguna por esta categoría de activos financieros.

Las inversiones en empresas del Grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. En aquellos casos en los que no existe evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el Fondo de Comercio, si lo hubiera).

Con el fin de determinar el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, la Sociedad prepara las previsiones de los flujos de caja a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores de la Sociedad. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y costes de las sociedades dependientes y asociadas utilizando las previsiones sectoriales, la experiencia del pasado y las expectativas futuras.

Estos flujos se descuentan para calcular su valor actual a una tasa que refleja el coste medio ponderado del capital empleado ajustado por el riesgo negocio correspondiente a cada unidad generadora de efectivo.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del

activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable o las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

M  
Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el "factoring con recurso", las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

#### Pasivos Financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo, por lo que los gastos anteriormente citados relacionados con la emisión del instrumento financiero de pasivo, en la medida en que suponen una diferencia entre el importe inicialmente contabilizado y el que habrá que desembolsar para realizar su cancelación, se reconocen como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias, al igual que los intereses, de acuerdo con un criterio financiero, a lo largo de la vida del pasivo, incrementando su importe contabilizado cuando no se produce la liquidación en el período de devengo.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

#### Instrumentos de patrimonio

Las acciones propias que mantiene la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### **f) Impuesto sobre Beneficios**

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el Beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y

los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

La Sociedad se encuentra acogida al régimen especial de consolidación Fiscal regulado en el Capítulo VII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, 5 de marzo, siendo la sociedad dominante del Grupo 220/07, compuesto por todas aquellas sociedades dependientes que cumplan los requisitos exigidos al efecto por la normativa reguladora de la tributación sobre el beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades.

La Sociedad, como entidad dominante del Grupo de consolidación fiscal reconoce los activos y pasivos por impuestos diferidos de las sociedades dependientes del mismo, reconociendo como contrapartida un saldo a cobrar o a pagar con la sociedad dependiente.

#### **g) Ingresos y Gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### **h) Provisiones y contingencias**

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

**i) Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido.

En las cuentas anuales se ha registrado un gasto por indemnizaciones por importe de 413 miles de euros, habiendo sido pagadas al 31 de diciembre de 2012 por lo que no queda registrada provisión alguna por este concepto. Estos gastos responden al proceso de reestructuración de plantilla que el Grupo ha llevado a cabo durante el ejercicio 2012.

**j) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental**

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo.

**k) Transacciones con vinculadas**

La Sociedad realiza sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

**l) Partidas corrientes y no corrientes**

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación, que con carácter general se considera de un año, así como aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

5. **Inmovilizado material**

El resumen de las operaciones registradas en este epígrafe del balance de situación en los ejercicios 2012 y 2011, así como la información más significativa que afecta al mismo es el siguiente:

Ejercicio 2012-

	Miles de euros		
	Saldo Inicial	Adiciones / Dotaciones	Saldo Final
<b>Coste:</b>			
Terrenos	295	-	295
Construcciones	705	-	705
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	16	-	16
Equipos para proceso de información	82	6	88
Otro inmovilizado material	12	-	12
<b>Total coste</b>	<b>1.110</b>	<b>6</b>	<b>1.116</b>
<b>Amortizaciones:</b>			
Construcciones	(54)	(28)	(82)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(7)	(3)	(10)
Equipos para proceso de información	(33)	(23)	(56)
Otro inmovilizado material	(4)	(2)	(6)
<b>Total amortizaciones</b>	<b>(98)</b>	<b>(56)</b>	<b>(154)</b>
<b>Neto</b>	<b>1.012</b>	<b>(50)</b>	<b>962</b>

**Ejercicio 2011-**

	Miles de euros			
	Saldo Inicial	Adiciones / Dotaciones	Bajas / Aplicaciones	Saldo Final
<b>Coste:</b>				
Terrenos	295	-	-	295
Construcciones	705	-	-	705
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	13	3	-	16
Equipos para proceso de información	41	82	(41)	82
Otro inmovilizado material	12	-	-	12
<b>Total coste</b>	<b>1.066</b>	<b>85</b>	<b>(41)</b>	<b>1.110</b>
<b>Amortizaciones:</b>				
Construcciones	(27)	(27)	-	(54)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(5)	(2)	-	(7)
Equipos para proceso de información	(17)	(16)	-	(33)
Otro inmovilizado material	(2)	(2)	-	(4)
<b>Total amortizaciones</b>	<b>(51)</b>	<b>(47)</b>	<b>-</b>	<b>(98)</b>
<b>Neto</b>	<b>1.015</b>	<b>38</b>	<b>(41)</b>	<b>1.012</b>

**Adiciones -**

Las adiciones al 31 de diciembre de 2012 y del ejercicio 2011 corresponden principalmente a la adquisición de equipos informáticos.

En las cuentas de terrenos y construcciones, se recoge un inmueble ubicado en Barcelona, adquirido a Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal) sociedad participada indirectamente durante el ejercicio 2009.

**Garantías -**

Con fecha 5 de octubre de 2012 se le ha concedido a la Sociedad aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias de IVA correspondientes a los pagos de los meses de agosto y noviembre del ejercicio 2010, a los pagos de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre del ejercicio 2011 y a los pagos de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio 2012 y de IRPF correspondientes a los pagos del primer trimestre de 2012 por un importe total de 14.668 miles de euros más los intereses de demora correspondientes. La Administración Pública ha concedido dichos aplazamientos y fraccionamientos con las siguientes garantías; prenda sobre el inmueble ubicado en el número 4 de la calle Tucumán de Barcelona, prenda sobre 22.154 miles de acciones representativas del capital social de la Sociedad y prenda sobre la cuenta corriente.

La Sociedad no tiene inversiones en inmovilizado material situadas fuera del territorio español y no realiza adquisiciones de inmovilizado material significativas a empresas del grupo y asociadas.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011, la Dirección de la Sociedad tenía suscritas las pólizas de seguro necesarias para garantizar una adecuada cobertura de los activos de la Sociedad.

Al cierre de los ejercicios 2012 el importe de elementos totalmente amortizados que se encontrasen en uso asciende a 29 miles de euros.

#### 6. Arrendamientos operativos

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en miles de euros):

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Valor nominal	
	31.12.2012	31.12.2011
Menos de un año	11	276
Entre uno y cinco años	7	1.256
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>1.532</b>

Las cuotas mínimas a pagar se han visto reducidas debido a que Vértice Inmuebles se subrogó según contrato firmado entre ambas sociedades el 11 de marzo de 2011 en la posición de Vértice de arrendatario, en el contrato de arrendamiento operativo con GE Real Estate Iberia, S.A. por el local ubicado en la calle Alcalá 518, en Madrid como local de negocio para poder desarrollar su actividad empresarial. El contrato tiene una duración hasta el ejercicio 2015, pudiendo renovar por periodos sucesivos de dos años a voluntad de las partes. Dicha renta se verá incrementada en un porcentaje igual al incremento operado en el Índice de precios al consumo (IPC). Las rentas devengadas durante los ejercicios 2012 y 2011, por este local, ascendieron a 1.250 miles de euros y 1.183 miles de euros, respectivamente.

Vértice 360 Inmuebles, S.L.U., posteriormente refactura al resto de las sociedades del grupo que ocupan el edificio en función de los metros ocupados por cada una.

Las cuotas mínimas establecidas en el contrato corresponden a la totalidad del arrendamiento del local, mientras que la Sociedad posteriormente refactura al resto de sociedades del grupo el coste correspondiente de la utilización de cada una de ellas de dicho local.

#### 7. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

##### a) *Inversiones financieras a largo y corto plazo*

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras" al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 son los siguientes (en miles de euros):

Clases  Categoría	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo	
	Créditos y otros		Créditos y otros	
	2012	2011	2012	2011
Préstamos y partidas a cobrar	18.889	5.503	3.733	13.474
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	212	212	-	-

Instrumentos financieros a largo plazo -

Dentro de la partida "Préstamos y partidas a cobrar" al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se recogen principalmente créditos a entidades vinculadas por importe de 16.257 miles de euros (véase nota 11) y los

saldos con las sociedades de Lavinia por importe de 2.584 miles de euros (véase nota 7.b). Dada la salida de las mismas del Grupo Vértice dichos saldos han sido reclasificados a saldos con terceros.

Instrumentos financieros a corto plazo -

El detalle al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.2012	31.12.2011
Cientes por ventas y prestación servicios	628	6
Cientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 11)	214	2.401
Personal	-	6
Créditos a empresas grupo (Nota 11)	692	6.946
Otros activos financieros a empresas del grupo (Nota 11)	2.094	3.752
Otros activos financieros	105	363
<b>Total</b>	<b>3.733</b>	<b>13.474</b>

**b) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo**

El detalle de los instrumentos de patrimonio de las sociedades dependientes y asociadas, que ostenta la Sociedad al cierre del ejercicio 2012 y 2011, se detalla a continuación (en miles de euros):

Ejercicio 2012 -

Sociedad	% de Participación al 31.12.2011		Saldo al 31/12/2011	Adiciones	Bajas	Saldo al 31/12/2012	% de Participación al 31.12.2012	
	Directa	Indirecta					Directa	Indirecta
<b>Coste:</b>								
Vertice Contenidos (antes V&O Medios)	100%	-	98.270	-	-	98.270	100%	-
Lavinia Tec-Com, S.L.	100%	-	18.954	-	(18.954)	-	-	-
Vértice Interactiva, S.L.U	100%	-	1.075	-	-	1.075	100%	-
Vértice Global Investments, S.L.U.	100%	-	2.383	-	-	2.383	100%	-
V360 Inmuebles (antes Amazing Experience, S.L.)	100%	-	109	-	-	109	100%	-
Vertice 360 Servicios Audiovisuales, S.L.U.	100%	-	38.217	-	-	38.217	50,01%	-
Papanatos, S.L.	20%	-	120	-	-	120	20%	-
<b>Total coste</b>			<b>159.128</b>	<b>-</b>	<b>(18.954)</b>	<b>140.174</b>		
<b>Deterioros:</b>								
Vertice Contenidos (antes V&O Medios)			(35.851)	(5.905)	-	(41.756)		
Lavinia Tec-Com, S.L.			(14.541)	-	14.541	-		
Vértice Interactiva, S.L.U			(898)	-	-	(898)		
Vértice Global Investments, S.L.U.			(1.702)	-	-	(1.702)		
V360 Inmuebles (antes Amazing Experience, S.L.)			(109)	-	-	(109)		
Vértice Live, S.L.U.			-	-	-	-		
Vertice 360 Servicios Audiovisuales, S.L.U.			-	(19.514)	-	(19.514)		
<b>Total deterioros</b>			<b>(53.101)</b>	<b>(25.419)</b>	<b>14.541</b>	<b>(63.979)</b>		
<b>Total Neto</b>			<b>106.027</b>	<b>(25.419)</b>	<b>(4.413)</b>	<b>76.195</b>		

La información patrimonial más significativa relativa a las empresas del grupo del ejercicio 2012 se presenta en el Anexo I de estas cuentas anuales.

Las dos operaciones acontecidas durante el ejercicio 2012 más relevantes relacionadas con las inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo han sido las siguientes:

*Operación de desinversión en sociedades de Lavinia -*

Con fecha 27 de febrero de 2012 se acordó en Consejo de Administración, la desinversión de las sociedades originariamente pertenecientes al Grupo Lavinia integradas en Vértice 360º a su antiguo dueño, Narval Sabazio, S.L. (en adelante, Narval).

Esta operación fue firmada y ratificada el 2 de marzo de 2012.

Narval y Vértice 360º suscribieron un acuerdo de desinversión en virtud del cual Narval adquirió de Vértice su participación en las siguientes sociedades:

- 
- Lavinia Tec-Com, S.L. (Sociedad Unipersonal): 100% del capital.
  - Lavinia Productora, S.L.(Sociedad Unipersonal): 100% del capital, incluyéndose igualmente la participación de Lavinia Productora, S.L.U. en el capital de sus filiales Grup Hola Events Comunicación TV i Multimedia, S.L. y Optim TV Audiovisual, S.L.
  - Lavinia Interactiva, S.L. (Sociedad Unipersonal): 100% del capital, incluyéndose igualmente el 100% del capital de Vidneo Media, S.L.
  - Lavinia France Audiovisuel, S.A.S.: 100% del capital.
  - Alice Production, S.A.: 90% del capital.

En virtud de dicho acuerdo Narval se comprometía a devolver a la Sociedad el 100% de las acciones de la Sociedad de que era titular en ese momento, 41.840.000 acciones representativas de un 13,5% del capital social de la Sociedad y que Narval había adquirido en el ejercicio 2010 en el marco de la integración del Grupo Lavinia en el Grupo Vértice 360º.

Del total de dichas acciones, se ha transmitido la titularidad del 45%, habiéndose transmitido del restante 55% únicamente el derecho de uso, pues la transmisión de la propiedad sobre las mismas se encuentra pendiente de autorización de la Hacienda Pública, ante la cual están pignoradas. Por tanto el importe de autocartera legamente transmitido en virtud del citado acuerdo de desinversión de las sociedades de Lavinia asciende a 18.841.534 acciones a un precio unitario de 0,113€ lo que supone un importe total de 2.073 miles de euros y representa un 6,080% del capital social. No obstante, la compañía ha registrado las 41.840.000 acciones representativas del 13,5% del capital social en el patrimonio neto, dado que tiene el derecho a recibir la totalidad de dichas acciones, y siempre que no se supere, en el mismo momento, el límite legal del 10% de autocartera (como así se prevé en el contrato de desinversión con Narval Sabazio, S.L.).

Esta operación ha supuesto una pérdida de 538 miles de euros que se ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, por la diferencia entre el importe registrado de autocartera (4.728 miles de euros) y el valor neto contable de los activos entregados (5.266 miles de euros).

*Operación de inversión de H.I.G. Luxembourg Holdings, 29 S.à.r.l. en Vértice 360 Servicios Audiovisuales -*

Con fecha 16 de noviembre de 2012 Vértice 360º llega a un acuerdo con H.I.G. Luxembourg Holdings, 29 S.à.r.l. en virtud del cual éste adquiere nuevas participaciones sociales representativas del 49,99% del capital social de la sociedad dependiente Vértice 360 Servicios Audiovisuales S.L. por lo que Vértice 360º mantiene el restante 50,01%. Esta operación se realiza mediante un aumento de capital de Vértice 360 Servicios Audiovisuales, fijado en la cantidad de 3.700 miles de euros, hasta alcanzar la cifra de 7.400 miles de euros, mediante la creación de 3.700.069 nuevas participaciones sociales de clase B de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de asunción por participación de 2,6437 euros, lo cual supone una prima de asunción total de 9.782 euros.

Previa renuncia por Vértice 360° y por la propia Vértice Servicios Audiovisuales a cualquier derecho de asunción preferente que pudiera corresponderles, todas las participaciones creadas como consecuencia del aumento de capital han sido asumidas y el importe total del aumento de capital, 13.482 miles de euros (3.700 miles de euros por la ampliación de capital y 9.782 miles de euros por la prima de asunción), desembolsado por H.I.G. Luxembourg Holdings, 29 S.à.r.l, mediante aportación dineraria. Todo ello, ha sido realizado en ejecución de lo dispuesto en el acuerdo suscrito entre las partes y comentado en el párrafo anterior.

En conformidad con lo establecido en el citado acuerdo, Vértice 360° mantiene la mayoría de los derechos de voto y de miembros en el Consejo de Administración, manteniendo asimismo el poder para gobernar las políticas financieras y operativas de Vértice 360 Servicios Audiovisuales.

Adicionalmente en el Acuerdo marco de Inversión, y en el Pacto de Socios firmado por las partes, Vértice 360° ha otorgado a H.I.G. Luxembourg Holdings, 29 S.à.r.l. una opción de compra que podrá consistir en la adquisición de diferentes objetos, en función de la situación en la que se encuentren las partes, tal como se explica a continuación:

- 
- a) Una participación representativa del capital social de Vértice Servicios Audiovisuales de un euro de valor nominal, o "Golden share".
  - b) El número de participaciones de las que sea titular Vértice 360° necesarias para que tras el ejercicio de la Opción de Compra el porcentaje de H.I.G. Luxembourg Holdings, 29 S.à.r.l. sea igual al 50,01%, en el caso de que el porcentaje de participación de H.I.G. Luxembourg Holdings, 29 S.à.r.l. a la fecha de cierre se hubiera reducido con posterioridad por cualquier causa.
  - c) La totalidad de las participaciones representativas del capital social de Vértice Servicios Audiovisuales de titularidad de Vértice 360° en el momento del ejercicio de la Opción de Compra, o "Participación Total", en el caso de que las participaciones de Vértice 360° sumadas a las que ya disponga H.I.G. Luxembourg Holdings, 29 S.à.r.l. no alcance 50,01%.

No obstante, tal como se ha establecido en el Acuerdo Marco, el ejercicio por parte de H.I.G. Luxembourg Holdings, 29 S.à.r.l. de dicha opción de compra, depende en todo caso de la concurrencia de hechos futuros que a cierre del ejercicio 2012 no se han producido.

Dadas las características del acuerdo explicadas, al 31 de diciembre de 2012 Vértice 360° mantiene el control sobre Vértice 360 Servicios Audiovisuales, por lo que la Sociedad Dominante continúa integrándose sus Estados Financieros mediante el método de integración global.

Por otro lado, en ejecución de lo dispuesto en el mencionado contrato, y con anterioridad a la firma del mismo, Vértice 360° decide modificar los estatutos de su sociedad dependiente Vértice Servicios Audiovisuales con objeto de otorgar privilegios especiales y preferentes sobre las restantes participaciones Clase A, a las nuevas participaciones Clase B consistente en la percepción de un porcentaje superior (95%) sobre cualesquiera distribuciones que se hagan a los socios de Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L. por razón de su participación, así como, en su caso, las cantidades obtenidas por los socios como consecuencia de la transmisión de participaciones sociales en la Sociedad. Este privilegio especial cesará en el momento en que el importe de las distribuciones percibidas por H.I.G. Luxembourg Holdings, 29 S.à.r.l. alcance los umbrales previstos en el propio acuerdo de inversión.

Adicionalmente conforme a lo acordado en el contrato de inversión, la sociedad dependiente Vértice Servicios Audiovisuales ha llevado a cabo una serie de distribuciones de Reservas Disponibles a favor de la Sociedad, por un importe total que asciende a 9.037 miles de euros instrumentalizadas de la siguiente forma:

- Una "Distribución simple" que ha ascendido a 3.482 miles de euros, y que ha sido desembolsada con fecha 20 de noviembre de 2012.
- Una "Distribución de asunción" por importe de 2.518 miles de euros por la asunción por parte de la sociedad dependiente Vértice Servicios Audiovisuales de la deuda que Vértice 360° ostenta frente al Banco Espíritu Santo de Inversión (BESI) por el contrato de crédito mercantil firmado en el ejercicio 2009 entre Vértice 360°, Telson Servicios Audiovisuales, S.L. (Sociedad Unipersonal), Videoreport, S.A. y Banco Espíritu Santo de Inversión y que posteriormente se renovó sucesivamente en los ejercicios

2010, 2011, y 2012. En virtud de esta última renovación, Vértice 360º ha acordado con el Banco un nuevo calendario de amortización del principal que se muestra a continuación:

Fecha amortización	Miles de euros
	31.12.2012
12/12/2012	118
31/12/2012	750
30/06/2013	500
31/12/2013	750
30/06/2014	400
<b>Deuda BESI Total</b>	<b>2.518</b>

H

La mencionada deuda se mantiene en el balance de la Sociedad Dominante, y la asunción de la misma por parte de Vértice 360 Servicios Audiovisuales se concreta mediante el reconocimiento de un dividendo a pagar por dicho importe, que se irá desembolsando conforme la Sociedad Dominante vaya cumpliendo con el calendario de amortización del principal. Así, al cierre del ejercicio 2012, la Sociedad ha desembolsado a BESI y recibido de Vértice 360 Servicios Audiovisuales el importe correspondiente a los dos primeros tramos del calendario, por importe total de 868 miles de euros, quedando el importe registrado por Dividendo a cobrar de Vértice 360 Servicios Audiovisuales reducido a un total de 1.650 miles de euros.

Una "Distribución de cancelación" por importe de 3.037 miles de euros que ha sido cobrada mediante la cancelación del saldo acreedor que la Compañía tiene con su dependiente Vértice 360º Servicios Audiovisuales al cumplirse el compromiso asumido por la Sociedad de que la Deuda Financiera Neta en la fecha de referencia (último día del mes anterior a la fecha de cierre del Acuerdo de Inversión), no sobrepasara los 10 millones de euros.

Adicional a todo lo anterior, se ha pactado una distribución adicional por importe máximo de 2.000 miles de euros que serán exigibles en el caso de que se cumplan los objetivos del Grupo Vértice 360 Servicios Audiovisuales que se establecen en el contrato de inversión.

Esta distribución, en su caso, y en la cuantía que corresponda de conformidad con lo anterior mediante la certificación de un tercero independiente del cumplimiento de lo establecido, será cobrada mediante la cancelación del saldo acreedor que la Compañía tiene con su dependiente Vértice 360 Servicios Audiovisuales.

## Ejercicio 2011 -

Sociedad	% de Participación al 31.12.2010		Saldo al 31/12/2010	Adiciones	Traspasos	Saldo al 31/12/2011	% de Participación al 31.12.2011	
	Directa	Indirecta					Directa	Indirecta
<b>Coste:</b>								
Vertice Contenidos (antes V&O Medios)	100%	-	30	98.240	-	98.270	100%	-
Vértice Cine, S.L.U.	100%	-	64.349	-	(64.349)	-	-	100%
Erpin 360, S.L. (antes denominada Notro Televisión S.L.U.)	90%	-	30.327	-	(30.327)	-	-	90%
Vértice Live S.L.U.	100%	-	1.712	-	(1.712)	-	-	100%
Vertice 360 Worldwide, S.L.U. (v. Sales)	100%	-	93	-	(93)	-	-	100%
Compañía de Inventarios Naturales TV, S.L.U.	50%	-	621	-	(621)	-	-	50%
Espacio 360, S.L. (Antes denominada Simple Bloc, S.L.)	100%	-	319	-	(319)	-	-	100%
Lavinia Tec-Com, S.L.	100%	-	22.220	1.000	(4.266)	18.954	100%	-
Vértice Interactiva, S.L.U.	0%	-	-	1.075	-	1.075	100%	-
Vértice Global Investments, S.L.U.	0%	-	-	2.383	-	2.383	100%	-
V360 Inmuebles (antes Amazing Experience, S.L.)	100%	-	68	41	-	109	100%	-
Vertice 360 Servicios Audiovisuales, S.L.U.	100%	-	38.217	-	-	38.217	100%	-
Papanatos, S.L.	0%	-	-	120	-	120	20%	-
<b>Total coste</b>			<b>157.956</b>	<b>102.859</b>	<b>(101.687)</b>	<b>159.128</b>		
<b>Deterioros:</b>								
Vertice Contenidos (antes V&O Medios)			-	(35.851)	-	(35.851)		
Lavinia Tec-Com, S.L.			-	(14.541)	-	(14.541)		
Vértice Interactiva, S.L.U.			-	(898)	-	(898)		
Vértice Global Investments, S.L.U.			-	(1.702)	-	(1.702)		
V360 Inmuebles (antes Amazing Experience, S.L.)			-	(109)	-	(109)		
Vértice Live, S.L.U.			(3)	-	3	-		
<b>Total deterioros</b>			<b>(3)</b>	<b>(53.101)</b>	<b>3</b>	<b>(53.101)</b>		
<b>Total Neto</b>			<b>157.953</b>	<b>49.758</b>	<b>(101.684)</b>	<b>106.027</b>		

- Con fecha 1 de abril de 2011 se acordó la creación de la sociedad holding del segmento de contenidos, Vértice Contenidos, S.L.U, mediante cambio de denominación de V&O Medios Films TV, S.L. por la de Vértice Contenidos, S.L. y, se aprobó un aumento de capital en Vértice Contenidos, S.L.U., suscrito en su totalidad por Vértice 360º, mediante la aportación no dineraria del 100% de las participaciones de la Sociedad en Vértice Cine, S.L, Sociedad Unipersonal, Erpin 360, S.L., Vértice Live, S.L., Sociedad Unipersonal, Vértice 360 Worldwide, S.L., Sociedad Unipersonal, Compañía de Inventarios Naturales TV, S.L., Sociedad Unipersonal, y Espacio 360, S.L.. De esta manera, la Sociedad agrupó bajo la dependiente directa Vértice Contenidos, S.L. todas sus sociedades dedicadas a contenidos.
- Con fecha 22 de junio de 2011, la sociedad Lavinia Tec-Com, S.L. realizó una ampliación de capital de 1.000 miles de euros, como exigencia incluida en la operación de renegociación de deuda de esta sociedad realizada en el ejercicio 2010. Esta ampliación de capital fue íntegramente suscrita por el socio único de Lavinia Tec-com al 31 de diciembre de 2011, Vértice 360º.
- Con fecha 6 de abril de 2011, Vértice 360º constituyó la sociedad mercantil, Vértice Interactiva, S.L.U., con un capital social de 3 miles de euros, dividido en 3.000 participaciones sociales (Valor nominal de

cada participación 1 euro) desembolsadas en su totalidad y suscritas por Vértice 360º, que actúa como sociedad holding del negocio de Interactiva.

4. Con fecha 6 de abril de 2011 Vértice 360º constituyó la sociedad mercantil, Vértice Global Investment, S.L.U., con un capital social de 3 miles de euros, dividido en 3.000 participaciones sociales (Valor nominal de cada participación 1 euro) desembolsadas en su totalidad y suscritas por Vértice 360º, que actúa como sociedad holding del negocio Internacional.
5. Con fecha, 27 de septiembre de 2011 se produjo la escisión parcial de determinadas participaciones de la sociedad Lavinia Tec-com, S.L.U., a favor de las siguientes sociedades: a) Vértice Global Investments, S.L., Sociedad Unipersonal, que aumentó su capital en contraprestación a la aportación de Lavinia France (100%) y Alice Production (90%); b) Vértice Contenidos, que aumentó su capital en contraprestación a la aportación de Lavinia Productora (100%), y c) Vértice Interactiva, que aumentó su capital en contraprestación a la aportación de Lavinia Interactiva (100%).
6. Durante el ejercicio 2011, la sociedad Papanatos, S.L., dedicada a la producción de programas de comedia para internet, móvil y otras plataformas, realizó una ampliación de capital, suscrita en parte por Vértice 360º, mediante la aportación de 120 miles de euros, adquiriendo de esta manera un total del 20% de la sociedad, cuyo capital social una vez ampliado asciende a 500 miles de euros.

**c) Deterioro de inversiones en empresas del grupo**

Al cierre de cada ejercicio, o siempre que existan indicios de pérdida de valor, los Administradores proceden a estimar, mediante el denominado test de deterioro, la posible existencia de pérdidas permanentes de valor que reduzcan el valor recuperable de las participaciones a un importe inferior al coste neto registrado.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso de la inversión.

Los Administradores consideran que la transacción llevada a cabo con H.I.G. Luxembourg Holdings 29, s.à.r.l., explicada en la nota 7.b, ha de enmarcarse en un contexto de crisis económica que ha provocado una fuerte caída de la inversión publicitaria en televisión y cine en el ejercicio 2012. En este entorno se están produciendo cambios significativos en el sector televisivo que los Administradores estiman que traerán consigo para el Grupo oportunidades de externalización de servicios técnicos y de producción de contenidos de televisión, con incrementos asociados a las ventas de catálogo a las televisiones.

Esta situación ha afectado a los mercados, dificultando el acceso a la financiación bancaria por lo que los Administradores, con el objetivo estratégico de posicionarse como proveedor líder capaz de absorber las nuevas oportunidades de mercado, ha buscado medios alternativos para fortalecer la capacidad de inversión de la compañía a través del acuerdo alcanzado con H.I.G., que ha permitido la inyección de la liquidez necesaria para acometer dichas inversiones.

Por tanto, en opinión de los Administradores, dicha operación debe analizarse y entenderse en este contexto y no constituye la mejor referencia de valor recuperable de la inversión en Vértice 360 servicios audiovisuales.

En consecuencia, han considerado el valor en uso como la mejor estimación del valor recuperable para todas las inversiones de la Compañía.

El valor en uso se ha calculado a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, a partir de los planes de negocio más recientes elaborados por la dirección del Grupo. Estos planes incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y costes de las unidades generadoras de efectivo utilizando previsiones sectoriales y expectativas futuras.

Estas previsiones futuras cubren los próximos cinco años, incluyendo un valor residual adecuado a cada negocio en el que se aplica una tasa de crecimiento esperado constante del 0% para todos los negocios.

Estos flujos, se descuentan a una tasa que refleja el coste medio ponderado del capital empleado ajustado por el riesgo negocio correspondiente a cada unidad generadora de efectivo. Así, en el ejercicio 2012 las tasas utilizadas se han situado entre el 9% y el 11,7% en función del negocio objeto de análisis.

Las proyecciones de flujos de efectivo esperados utilizadas están fundamentadas en unas hipótesis que los Administradores han considerado basándose en su experiencia histórica. Los principales factores han sido los siguientes:

#### *Servicios Audiovisuales –*

Las principales variables en las que se ha basado la Dirección para determinar el valor en uso del negocio de Servicios Audiovisuales son las siguientes:

- 
- Externos: Expectativas de expansión de los procesos de externalización de actividades auxiliares en operadores de televisión, principalmente en el sector de televisión autonómica que se encuentra inmersa en un proceso de transformación de su modelo de producción reduciendo sus recursos internos, y apoyándose cada vez más en proveedores de servicios, lo que supondrá previsiblemente un incremento del mercado actual de la prestación de servicios de externalización a las televisiones. Adicionalmente, el auge de la tecnología 3D y la conversión de formatos analógicos en formatos digitales en operadores de televisión privados y públicos.
  - Internos: Mantenimiento de los contratos recurrentes e incremento de los ingresos por las expectativas de adjudicación de contratos nuevos de externalización de servicios técnicos, que los Administradores estiman se materializarán en el próximo ejercicio, en línea con los cambios de los mercados expuestos anteriormente. Adicionalmente, se ha considerado el impacto sobre los flujos futuros de caja de los privilegios especiales de las acciones Clase B que se explican en la nota 7.b.

La tasa de descuento utilizada se sitúa entre un 10% y un 11,7%.

La tasa g de crecimiento esperado constante considerada es del 0%.

Como resultado del test de deterioro realizado, los Administradores han registrado la diferencia negativa de valor resultante por importe de 19.514 miles de euros.

#### *Vértice Contenidos –*

El método para la determinación del valor recuperable de esta inversión ha sido la estimación del valor en uso de los segmentos de negocio de cine y televisión que incorpora.

Este valor en uso se ha estimado a partir de los flujos de efectivo futuros estimados a partir de los planes de negocio más recientes.

Las principales variables en las que se ha basado la Dirección para determinar el valor en uso del negocio de Televisión son las siguientes:

- Externos: La caída de la inversión publicitaria ha provocado una reducción de la demanda de programas, si bien se espera una recuperación en el medio plazo.
- Internos: Apuesta por la explotación de las oportunidades que suponen las expectativas de crecimiento del mercado de externalizaciones de servicios técnicos y de contenidos para las televisiones, tanto

públicas como privadas y la posición favorable con la que cuenta el Grupo Vértice en el mismo, gracias fundamentalmente a las sociedades pertenecientes al segmento de Servicios Audiovisuales. El segmento de Televisión del Grupo verá impulsado su volumen de negocio con la estrategia del Grupo de posicionarse como un proveedor integral aprovechando las sinergias existentes entre las áreas de negocio que lo componen. Adicionalmente se apuesta por producir contenidos de entretenimiento y la reducción de costes en los contenidos de ficción, externalizando costes no core y reduciendo costes estructurales.

- La tasa de descuento utilizada se sitúa entre un 10% y un 11,7%.
- La tasa g de crecimiento esperado constante considerada es del 0%.

Las principales variables en las que se ha basado la Dirección para determinar el valor en uso del negocio de Cine son las siguientes:

- Externos: Expectativas de incremento de ventas de catálogo a las televisiones, como consecuencia de la externalización de la producción de contenidos, junto con la consolidación de las nuevas ventanas de explotación como el video on demand, e Internet y el crecimiento significativo de ingresos derivados de las mismas, sirven de base para las expectativas de mejora del sector del cine en los próximos ejercicios.
- Internos: Se contempla un cambio en el perfil y la estructura de inversión de los títulos estrenar, apostando por inversiones más pequeñas, que permitan maximizar la rentabilidad en salas. Asimismo se considera que existen oportunidades de mejora de las ventas de catálogo a las televisiones, de la mano de los procesos de externalización de contenidos que los Administradores esperan que se materialicen en el próximo ejercicio.
- La tasa de descuento utilizada se sitúa entre un 9% y un 10,5%.
- La tasa g de crecimiento esperado constante considerada es del 0%.

Como resultado del test de deterioro realizado, los Administradores han registrado la diferencia negativa de valor resultante por importe de 5.905 miles de euros.

#### *Análisis de sensibilidad –*

##### *Vértice Contenidos –*

Como resultado del deterioro de la inversión registrado en el ejercicio 2012, el importe en libros de la misma es muy similar al valor en uso. Consecuentemente, una variación adversa en las hipótesis clave utilizadas en la valoración podría suponer el reconocimiento de un deterioro en el futuro. En concreto:

- Manteniendo invariable la tasa de descuento, ante una reducción del 5% de los ingresos esperados por Vértice Cine en taquilla, y una reducción del 5% de los ingresos por externalizaciones de producción de contenidos estimadas, se produciría un deterioro adicional de la inversión en Contenidos de aproximadamente 1.231 miles de euros.
- Manteniendo invariable las proyecciones de ventas en taquilla de los nuevos estrenos, ante un incremento de las tasas de descuento de +0,5%, se produciría un deterioro adicional de 4.011 miles de euros.

##### *Vértice Servicios Audiovisuales –*

Como resultado del deterioro de la inversión registrado en el ejercicio 2012, el importe en libros de la misma es muy similar al valor en uso. Consecuentemente, una variación adversa en las hipótesis clave utilizadas en la valoración podría suponer el reconocimiento de un deterioro en el futuro. En concreto:

- Manteniendo invariable la tasa de descuento, ante una reducción de los ingresos por nuevas adjudicaciones de contratos de externalizaciones del 5%, se produciría un deterioro adicional de la inversión en Vértice 360 Servicios Audiovisuales de aproximadamente 559 miles de euros.
- Por otro lado, manteniendo invariable las proyecciones de adjudicaciones de nuevos contratos, ante variaciones de la tasa de descuento de un +0,5% se produciría un deterioro adicional de aproximadamente 1.306 miles de euros.

**d) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros:**

La Sociedad está expuesta a determinados riesgos de mercado, que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración y supervisión.

La información relativa a los riesgos así como la política de gestión de los mismos se desglosa a continuación:

i. Riesgo de crédito

En el ámbito de las operaciones financieras, el riesgo de crédito se produce por la incapacidad de la contraparte de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato. Cabe indicar que no existe una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros dado que todos los préstamos y cuentas por cobrar corresponden a empresas del grupo y asociadas.

ii. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como la incapacidad de una compañía para hacer frente a sus compromisos, como consecuencia de situaciones adversas en los mercados de deuda y/o capital que dificultan o impiden la obtención de la financiación necesaria para ello. La Sociedad gestiona el riesgo de liquidez mediante el mantenimiento de disponible suficiente para negociar en las mejores condiciones posibles la sustitución de operaciones próximas a vencer por otras nuevas y para hacer frente a las necesidades de tesorería a corto plazo, evitando con ello el tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones potencialmente desfavorables.

Tal y como se describe en la nota 2.j los Administradores han planificado realizar ciertas acciones para asegurar la existencia de liquidez para hacer frente a sus obligaciones de pago en los próximos 12 meses.

iii. Riesgo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objeto de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar los mencionados riesgos y que minimice el coste de la deuda. Al 31 de diciembre de 2012, la deuda financiera de la sociedad esta referenciada a un tipo de interés variable y el tipo de interés de referencia es el Euribor. La Sociedad financia sus operaciones a corto plazo con financiación bancaria. Asimismo, financia a otras sociedades del grupo para la realización de sus operaciones.

**8. Patrimonio Neto**

**a) Capital suscrito y Prima de emisión**

El 26 de junio de 2012 se celebró la Junta General de Accionistas de Vértice 360º, en la cual se acordó una reducción del capital social de Vértice 360º por compensación de prima de emisión, reservas y resultados negativos de ejercicios anteriores por importe de 52.678 miles de euros, mediante la reducción del valor nominal

de cada una de las acciones ordinarias que lo componen de 0,5 euros por acción a 0,33 euros por acción. La operación se realizó con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido a 31 de diciembre de 2011 por debajo de las dos terceras partes del capital social.

Como consecuencia de esta operación, el capital social de Vértice 360° al 31 de diciembre de 2012 queda fijado en 102.258 miles de euros, representado por 309.872.192 acciones ordinarias de 0,33 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

En marzo de 2012, tal y como se explica en la nota 7.b en la que se describe la operación de desinversión en Lavinia, Narval se comprometió a devolver a la Sociedad el 100% de las acciones de la Sociedad de que era titular en ese momento, 41.840.000 acciones representativas de un 13,5% del capital social de la Sociedad y que había adquirido en el ejercicio 2010 en el marco de la integración del Grupo Lavinia en el Grupo Vértice 360°.

Del total de dichas acciones, se ha transmitido la titularidad del 45%, habiéndose transmitido del restante 55% únicamente el derecho de uso, pues la transmisión de la propiedad sobre las mismas se encuentra pendiente de autorización de la Hacienda Pública, ante la cual están pignoradas. Por tanto el importe de autocartera legamente transmitido en virtud del citado acuerdo de desinversión de las sociedades de Lavinia asciende a 18.841.534 acciones a un precio unitario de 0,113€ lo que supone un importe total de 2.073 miles de euros y representa un 6,080% del capital social.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los accionistas de la Sociedad son los siguientes:



	Porcentaje de Participación al 31.12.2012	Porcentaje de Participación al 31.12.2011
<b>Accionistas:</b>		
Grupo Ezentis, S.A. (antes Avanzit S.A.)	27,80%	28,61%
Narval Sabazio, S.L. (1)	-	13,50%
Nomura Holdings Inc. (2)	11,49%	11,49%
EBN Banco de Negocios, S.A.	5,98%	5,98%
D. Javier Tallada García de la Fuente (3)	3,46%	3,46%
D. Antoni Esteve Avilés (4)	7,42%	-
Resto del Consejo	0,58%	1,53%
Resto	43,27%	35,43%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

(1) Tal y como se detalla en la nota 3, en el marco de la operación de desinversión en Lavinia, Narval devuelve a Vértice 360° el 100% de las acciones de las que éste era titular.

(2) Nomura Holdings ostenta esta participación de manera indirecta a través de FSS Luxembourg I, S.à.r.l.

(3) D. Javier Tallada García de la Fuente controla parte de las acciones de Vértice 360° de forma directa y parte de forma indirecta, a través de la sociedad mercantil Rustructuctus, S.L., que es titular del 1,99% de las acciones de Vértice 360°

(4) Al no haberse levantado la prenda sobre esas acciones a efectos informativos se muestra ese 7,42% de participación como si fuese todavía titularidad de Narval, e indirectamente de D. Antoni Esteve Avilés.

Las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en el Mercado continuo de las bolsas españolas, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos.

Ejercicio 2011-

Durante el ejercicio 2011 no se produjeron operaciones en el capital social de Vértice 360°.

### b) Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2012 esta reserva de encontraba completamente constituida.

### c) Acciones propias

Las acciones propias en cartera se presentan minorando el epígrafe "Patrimonio Neto" del Balance de Situación y son valoradas a su coste de adquisición.

En la Junta General de Accionistas, celebrada el 22 de mayo 2009, se autorizó la adquisición de acciones propias hasta un número máximo de acciones que no excediera del 5,00% del capital social y por un precio o valor de contraprestación no inferior al valor nominal de las acciones ni superior a su cotización en Bolsa.

Como consecuencia de lo explicado en el apartado a) de la presente nota, al 31 de diciembre de 2012 la sociedad tiene en titularidad 22.154.280 acciones propias en cartera (3.312.746 al 31 de diciembre de 2011), representativas del 7,15% del capital. No obstante, en el Balance de situación consolidado adjunto se presenta la partida de acciones propias por el total de acciones propias a las que Vértice 360º tiene derecho a recibir, cuya valoración asciende a 5.787 miles de euros siendo su valor nominal de 7.311 miles de euros.

## 9. Deudas (Largo y Corto Plazo)

### a) Pasivos financieros a largo y corto plazo

El desglose del saldo de los epígrafes incluidos como "Pasivos financieros por categorías" al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 son los siguientes (en miles de euros):

Clases Categoría	Instrumentos financieros a largo plazo				Instrumentos financieros a corto plazo			
	Deudas con entidades de crédito		Otros		Deudas con entidades de crédito		Otros	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Débitos y partidas a pagar	3.974	246	3.958	17.197	1.742	6.738	4.249	3.027

#### Instrumentos financieros a largo plazo -

El saldo al 31 de diciembre de 2012 registrado en "Deudas con entidades de crédito" se corresponde con préstamos y pólizas mantenidos con entidades bancarias. El incremento que ha experimentado el saldo de este epígrafe se debe al proceso de renegociación de las condiciones devolución y vencimiento de la deuda bancaria con los principales bancos acreedores, habiéndose obtenido un aplazamiento de los vencimientos al ejercicio 2015-2017, dependiendo del contrato, con un periodo de carencia de un año para gran parte de los contratos de préstamo. Los bancos involucrados en el proceso son principalmente, Banco Espíritu Santo, Bankia, Kutxa y Santander.

En garantía de la deuda derivada del préstamo concedido por Bankia el 23 de mayo de 2012, se constituye prenda sobre 1.455.652 acciones titularidad de la Sociedad que se encuentran depositadas en la cuenta de valores ante el banco.

El saldo al 31 de diciembre de 2012 y 2011 registrado en "Otros" dentro del epígrafe "Instrumentos financieros a largo plazo", corresponde íntegramente a deudas con entidades vinculadas, (véase Nota 11).

*Instrumentos financieros a corto plazo -*

Dentro de las "deudas con entidades de crédito" se recoge principalmente la deuda por el contrato de crédito mercantil firmado en el ejercicio 2009 con Banco Espirito Santo de Inversión por un principal de 6.000 miles de euros. En el momento de la firma, como requisito para la concesión de este crédito, Vértice 360° constituyó prenda sobre el 100% de las acciones de la sociedad dependiente Videoreport, S.A.

En el ejercicio 2011 se había amortizado un importe de 2.600 miles de euros del principal de dicho contrato de crédito. Con fecha 5 de julio de 2011 se modificó el plazo de amortización del principal restante, 3.400 miles de euros, que quedó fijado el día 14 de mayo de 2012. El 30 de mayo de 2012, se llega un acuerdo con el banco para refinanciar de nuevo la amortización del principal pendiente, que a dicha fecha ascendía a 2.518 miles de euros. En virtud de esta última renovación, Vértice 360° ha acordado con el banco un nuevo calendario de amortización del principal que se muestra a continuación:

Fecha amortización	Miles de euros
	31.12.2012
12/12/2012	118
31/12/2012	750
30/06/2013	500
31/12/2013	750
30/06/2014	400
<b>Total</b>	<b>2.518</b>

En el acuerdo de inversión de H.I.G. Luxembourg Holdings 29, S.á.r.l. en Vértice 360 Servicios Audiovisuales, se acuerda la asunción por parte de la sociedad dependiente Vértice Servicios Audiovisuales de la deuda que Vértice 360° ostenta frente al BESI. Ésta se mantiene en el balance de la Sociedad, y la asunción de la misma por parte de Vértice 360 Servicios Audiovisuales se concreta mediante el reconocimiento de un dividendo a pagar por dicho importe, que se irá desembolsando conforme la Sociedad vaya cumpliendo con el calendario de amortización del principal. Así, al cierre del ejercicio 2012, la Sociedad ha desembolsado a BESI y recibido de Vértice 360 Servicios Audiovisuales el importe correspondiente a los dos primeros tramos del calendario, por importe total de 868 miles de euros, quedando el importe registrado por Dividendo a cobrar de Vértice 360 Servicios Audiovisuales reducido a un total de 1.650 miles de euros.

Adicionalmente en el contrato de refinanciación se establece lo siguiente:

- El banco cancela la prenda que tenía constituida sobre la totalidad de las participaciones representativas del capital social de la mercantil Lavinia Interactiva, S.L.U.
- Se pactan unas comisiones en concepto de restructuración de la deuda por 15 mil euros.
- Se mantiene la prenda constituida sobre la totalidad de las participaciones representativas del capital social de Videoreport, S.A.

Este contrato de crédito está sujeto al cumplimiento de determinados ratios de deuda financiera sobre Ebitda para el segmento de Servicios Audiovisuales, para el Grupo consolidado, y para la sociedad dependiente Videoreport, S.A. Al 31 de diciembre de 2012 son cumplidos sin excepción.

El desglose de "Otros" instrumentos financieros a corto plazo al 31 de diciembre de 2012 y 2011, es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.2012	31.12.2011
<b>Deudas a corto plazo-</b>		
Otros pasivos financieros	189	86
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar-</b>		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 11)	1.009	1.084
Proveedores	162	627
Proveedores, empresas grupo y asociadas	277	253
Acreedores varios	1.914	878
Personal	698	99
<b>Total</b>	<b>4.249</b>	<b>3.027</b>

b) **Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio**

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y conforme a lo estipulado en la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, el plazo de pago para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2012 es de 75 días.

La información relativa a pagos realizados y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2012, es la siguiente:

Miles de euros	Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Importe	%	Importe	%
Realizados dentro del plazo legal	4.217	85%	2.016	67%
Resto	733	15%	992	34%
<b>Total de pagos realizados en el ejercicio</b>	<b>4.950</b>	<b>100%</b>	<b>3.008</b>	<b>100%</b>
<b>PMPE de pagos (días)</b>	<b>35</b>		<b>25</b>	
<b>Aplazamiento que a la fecha de cierre sobrepasa el plazo máximo legal</b>	<b>733</b>		<b>944</b>	

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas "Proveedores", "Acreedores" y "Proveedores empresas grupo y asociadas" del pasivo corriente del balance de situación.

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respecto plazo legal de pago y número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

## 10. Situación Fiscal

Tal y como se indica en la nota 4.f, la Sociedad se encuentra acogida al régimen especial de consolidación Fiscal regulado en el Capítulo VII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, 5 de marzo, siendo la sociedad dominante del Grupo 220/07, compuesto por todas aquellas sociedades dependientes que cumplan los requisitos exigidos al efecto por la normativa reguladora de la tributación sobre el beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades.

La aplicación del régimen de tributación consolidada supone que surjan saldos recíprocos entre las empresas que obtuvieron beneficios y compensaron con las pérdidas que otras empresas del grupo aportaron, que se contabilizan en las cuentas de "Deudas/créditos con empresas del grupo".

Como consecuencia de la operación de inversión de H.I.G. Capital en Vértice Servicios Audiovisuales, instrumentada mediante la ampliación de capital llevada a cabo por ésta y suscrita en su totalidad por H.I.G. Capital (véase nota 7), la reducción del porcentaje de acciones que Vértice 360° ostenta sobre la sociedad dependiente Vértice Servicios Audiovisuales por debajo del 75% provoca que Vértice Servicios Audiovisuales, y sus sociedades dependientes dejen de formar parte de Grupo de consolidación fiscal de Vértice 360°. El efecto de esta salida ha sido la devolución por parte de la sociedad a las sociedades del Grupo Vértice 360 Servicios Audiovisuales de los créditos fiscales por bases imponibles negativas y por deducciones pendientes de aplicar por importe de 294 miles de euros y 998 miles de euros respectivamente, que éstas habían aportado a Vértice 360° durante los ejercicios 2007 a 2011, y que no habían sido compensados por ésta en beneficio de las diferentes sociedades del Grupo Vértice.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado económico-contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

### a) *Saldos corrientes con las Administraciones Públicas*

La composición de los saldos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de euros			
	31.12.2012		31.12.2011	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Activos por impuestos diferidos	623	-	12.101	-
Hacienda Pública deudora por Impuesto de Sociedades	-	322	-	605
<b>Administraciones Públicas, deudoras</b>	<b>623</b>	<b>322</b>	<b>12.101</b>	<b>605</b>
Pasivos por impuestos diferidos	2	-	1.446	-
Hacienda Pública acreedora por IVA	9.037	4.098	760	8.597
Hacienda Pública, acreedora por retenciones	-	104	-	227
Organismos Seguridad Social acreedores	-	293	-	62
<b>Administraciones Públicas, acreedoras</b>	<b>9.039</b>	<b>4.495</b>	<b>2.206</b>	<b>8.886</b>

Los saldos con Administraciones Públicas relativas al Impuesto sobre Sociedades registran el resultado de la liquidación individual de dicho impuesto de Vértice 360°, corregido en función del régimen de declaración de los grupos de sociedades, así como el de las sociedades dependientes del grupo de consolidación fiscal.

Adicionalmente, el Grupo también realiza la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma consolidada, siendo Vértice 360° la sociedad dominante de dicho grupo de consolidación. Las liquidaciones

pendientes de pago del Grupo al 31 de diciembre de 2012 se encuentran recogidas en el epígrafe "H.P. acreedora por IVA" y ascienden a 718 miles de euros. Se ha concedido el aplazamiento del pago de la deuda por IVA a corto plazo, quedando pendiente de pago 9.037 miles de euros a largo plazo y 3.330 miles de euros a corto plazo

**b) Conciliación entre resultado contable y base imponible fiscal**

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, al cierre de los ejercicios 2012 y 2011, es la siguiente:

Ejercicio 2012 -

	Miles de euros	
	Total (Base)	Cuota (30%)
<b>Resultado contable antes de impuestos</b>	<b>(23.118)</b>	<b>(6.936)</b>
Diferencias permanentes	13.353	4.006
Diferencias temporarias	203	61
<b>Base imponible fiscal</b>	<b>(9.562)</b>	<b>(2.869)</b>
Deterioro créditos fiscales por pérdidas a compensar		(985)
Ingreso (gasto) por Impuesto Diferido		61
Ingreso (gasto) por Impuesto Corriente		-
<b>Ingreso (gasto) por Impuesto Total</b>		<b>(924)</b>

Las diferencias permanentes se corresponden principalmente con las provisiones de cartera, diferencias permanentes positivas, que la Sociedad ha dotado en el ejercicio 2012 (véase nota 7), neteadas en parte por la diferencia permanente negativa generada por la venta de Lavinia Tec-com. En el ejercicio 2011 la pérdida que la Sociedad soportó por la provisión de su inversión en Lavinia Tec-com se trataba de una pérdida no deducible en dicho ejercicio por lo que se incluyó como diferencia permanente positiva. En el ejercicio 2012 se produce la venta de Lavinia y esa pérdida se convierte en deducible por lo que se incluye como diferencia permanente negativa.

Ejercicio 2011 -

	Miles de euros	
	Total (Base)	Cuota (30%)
<b>Resultado contable antes de impuestos</b>	<b>(52.859)</b>	<b>(15.858)</b>
Diferencias permanentes	53.002	15.901
Diferencias temporales	649	195
<b>Base imponible fiscal</b>	<b>792</b>	<b>238</b>
Gasto por regularización IS ejercicios anteriores	(1.667)	(500)
Deterioro créditos fiscales por pérdidas a compensar	(1.273)	(382)
Ingreso (gasto) por Impuesto Diferido		195
Ingreso (gasto) por Impuesto Corriente		(1.120)
<b>Ingreso (gasto) por impuesto Total</b>		<b>(925)</b>

c) *Impuestos reconocidos en el patrimonio*

Durante el ejercicio 2012 no se ha reconocido ningún impuesto directamente en el patrimonio neto.

Ejercicio 2011 -

	Miles de euros		
	Disminuciones	Total (Base)	Cuota
<b>Por impuesto corriente:</b>			
Gastos de ampliación de capital	(158)	(158)	(47)
Total impuesto corriente	-	(158)	(47)
<b>Total impuesto reconocido directamente en el patrimonio neto</b>		<b>(158)</b>	<b>(47)</b>

d) *Activos por impuesto diferido*

El detalle del saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es el siguiente:

Ejercicio 2012 -

	Saldos al 31.12.2011	Salida del Grupo Fiscal	Adiciones	Deterioros	Retiros	Saldo al 31.12.2012
Crédito fiscal por bases imponibles negativas	8.789	(294)	-	(8.495)	-	-
Crédito fiscal por deducciones	2.221	(998)	-	(1.223)	-	-
Activos por diferencias temporarias deducibles	1.091	(260)	410	-	(618)	623
<b>Total activo por impuesto diferido</b>	<b>12.101</b>	<b>(1.552)</b>	<b>410</b>	<b>(9.718)</b>	<b>(618)</b>	<b>623</b>

Principalmente lo explicado al comienzo de la presenta nota, la exclusión de Vértice 360 Servicios Audiovisuales y de todas sus filiales para el ejercicio 2012 del Grupo de Consolidación Fiscal del que Vértice 360° es sociedad matriz, explica que la base imponible del Consolidado Fiscal se haya visto significativamente reducida, por lo que los Administradores del Grupo Vértice han considerado registrar una pérdida por el deterioro de los créditos fiscales por bases imponibles negativas de consolidación y deducciones pendientes de aplicar de consolidación de las sociedades que permanecen en el Grupo Fiscal por importe total de 9.718 miles de euros.

En la cuenta de pérdidas y ganancias se refleja únicamente el impacto del deterioro de los créditos fiscales por pérdidas a compensar que fueron generadas por la propia Sociedad, que asciende a 985 miles de euros (véase nota 10.b). El resto de deterioros se han impactado en las cuentas de resultados de las sociedades en que se generaron, si bien Vértice 360°, como cabecera del Grupo Fiscal ha dado de baja la cuenta por cobrar con Hacienda Pública y la cuenta por pagar fiscal con las sociedades dependientes.

Ejercicio 2011 -

	Saldos al 31.12.2010	Adiciones/ Trasposos	Retiros/ Trasposos	Saldo al 31.12.2011
Crédito fiscal por bases imponibles negativas	9.322	-	(533)	8.789
Otras deducciones pendientes de aplicar	2.116	143	(38)	2.221
Activos por diferencias temporarias deducibles	728	688	(325)	1.091
<b>Total activo por impuesto diferido</b>	<b>12.166</b>	<b>831</b>	<b>(896)</b>	<b>12.101</b>

Las operaciones registradas durante los ejercicios 2012 y 2011 corresponden principalmente a la regularización de los saldos frente a las Administraciones Públicas por los créditos fiscales y deducciones pendientes de aplicar de las sociedades dependientes del grupo de consolidación fiscal del que Vértice 360º es sociedad matriz. La Sociedad registra como contrapartida una cuenta por pagar a largo plazo con la sociedad dependiente que haya generado la base imponible negativa o la deducción, sin efecto en patrimonio.

Los retiros de bases imponibles negativas pendientes de aplicación se deben principalmente a la baja de los créditos fiscales por bases imponibles negativas de preconsolidación generadas por la Sociedad en el ejercicio 2006.

**e) Pasivos por impuesto diferido**

El detalle del saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es el siguiente:

Ejercicio 2012 -

	Saldos al 31.12.2011	Salida del Grupo Fiscal	Adiciones	Retiros	Saldo al 31.12.2012
Pasivos por impuestos diferidos	1.446	(898)	16	(562)	2
<b>Total pasivo por impuesto diferido</b>	<b>1.446</b>	<b>(898)</b>	<b>16</b>	<b>(562)</b>	<b>2</b>

Durante el ejercicio 2012 la exclusión del Grupo de Consolidación Fiscal de Vértice 360 Servicios Audiovisuales y sus sociedades filiales explican la reducción del importe de 898 miles de euros de pasivo por impuesto diferido.

Ejercicio 2011 -

	Saldos al 31.12.2010	Adiciones Trasposos	Retiros Trasposos	Saldo al 31.12.2011
Pasivos por diferencias temporarias	1.088	505	(147)	1.446
<b>Total pasivo por impuesto diferido</b>	<b>1.088</b>	<b>505</b>	<b>(147)</b>	<b>1.446</b>

Las operaciones registradas durante los ejercicios 2012 y 2011 corresponden principalmente al traspaso de saldos registrados en sociedades dependientes del Grupo a Vértice 360°, S.A. por ser la matriz del grupo de consolidación fiscal.

**f) Ejercicios abiertos a inspección**

Según establece la legislación vigente, los impuestos no se consideran definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2012 la Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2008 y siguientes del impuesto sobre las ganancias y los ejercicios 2009 y siguientes de los demás impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en el caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales.

**11. Saldos y operaciones con empresas vinculadas**

**a) Saldos con vinculadas**

El detalle de los saldos mantenidos por la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 y 2011 con empresas de grupo, vinculadas a ella, son los siguientes (en miles de euros):

Ejercicio 2012 -

Sociedad	Saldos Deudores l/p	Saldos Acreedores l/p	Saldos Deudores c/p		Saldos Acreedores c/p	
	Financieras	Financieras	Comerciales	Financieras	Comerciales	Financieras
Vértice Servicios Audiovisuales, S.L.U	400	3.958	-	1.315	155	150
Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U	-	-	1	151	2	1
Vértice Contenidos	15.117	-	190	104	-	-
Vértice Cine, S.L.U.	-	-	-	357	-	-
Erpin 360, S.L.	-	-	-	102	3	-
Vértice Live, S.L.	218	-	-	-	-	3
Vértice Interactiva, S.L.	-	-	-	-	-	175
Vértice Global Investments, S.L.	-	-	-	-	-	678
Vértice 360° Inmuebles, S.L.	522	-	21	283	117	2
Acicala Estudio, S.L.	-	-	-	383	-	-
otras	-	-	2	91	-	-
<b>Total</b>	<b>16.257</b>	<b>3.958</b>	<b>214</b>	<b>2.786</b>	<b>277</b>	<b>1.009</b>

Durante el ejercicio 2012 se ha producido en la sociedad una reordenación de los saldos intragrupo que ha consistido en separar las dos líneas de negocio del Grupo (Contenidos y Servicios Audiovisuales) y unir todos los saldos que cada una de las sociedades de dichas divisiones tenían con el resto de sociedades del Grupo en sus cabeceras. De esta manera, Vértice Contenidos, S.L., Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L.U. y Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. tienen relaciones entre sí y las dos primeras con las sociedades que dependen societariamente de ellas.

Las operaciones más significativas que tiene la Sociedad al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 son las siguientes:

Dentro de los "Saldos deudores financieros a largo plazo", se incluyen los créditos con las Sociedades de Contenidos además de la parte a largo plazo del dividendo al que Vértice 360º tiene derecho a cobrar de Vértice 360 Servicios Audiovisuales por importe de 400 miles de euros en virtud de lo acordado en el Acuerdo Marco de Inversión de H.I.G. Luxembourg Holdings 29, S.á.r.l. en Vértice 360 Servicios Audiovisuales (véase nota 7.b). Los créditos otorgados por la Sociedad, devengan intereses a un tipo de interés nominal del Euribor a 30 días. Estos créditos serán recuperados en un plazo mayor a 1 año.

Dentro de los "Saldos acreedores financieros a largo plazo", se incluye la deuda que todas las sociedades del área de Contenidos tenía registrada a pagar a las Sociedades del área de Servicios Audiovisuales, y que ahora al ser Vértice 360º intermediario entre ambas, la tiene a pagar a la Sociedad, y la Sociedad la tiene a pagar a Vértice 360 Servicios Audiovisuales.

Dentro de "Saldos deudores financieros a corto plazo" se incluyen principalmente las cuentas por cobrar con las sociedades dependientes como consecuencia de la consolidación en la Sociedad del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) generado a nivel Grupo, así como la parte a corto plazo del dividendo al que Vértice 360º tiene derecho a cobrar de Vértice 360 Servicios Audiovisuales que asciende a 1.250 miles de euros.

Finalmente dentro de "Saldos acreedores financieros a corto plazo" se incluyen principalmente las cuentas por pagar a Vértice Global Investments, S.L. y Vértice Interactiva, S.L. que se generaron en el momento de la operación de venta de las sociedades de Lavinia a Narval, por importe de 678, y 175 miles de euros respectivamente., por la venta que estas dos sociedades hicieron a Vértice 360º de sus participaciones en Lavinia France, y Alice, y Lavinia Interactiva, respectivamente.

Durante los ejercicios 2012 y 2011, las líneas de crédito concedidas han generado ingresos financieros a la Sociedad por un importe de 173 miles de euros y 217 miles de euros, respectivamente.

Ejercicio 2011 -

Sociedad	Saldos Deudores l/p	Saldos Acreedores l/p	Saldos Deudores c/p		Saldos Acreedores c/p	
	Financieras	Financieras	Comerciales	Financieras	Comerciales	Financieras
Vértice Films, S.L.U.	200	167	-	-	-	-
Vértice Sales, S.L.U.	12	34	-	-	-	-
Videoreport, S.A.	506	1.475	3	1.294	1	632
Lavinia Productora, S.L.U.	-	279	-	87	-	2
Apuntolapospo, S.L.	193	172	-	324	-	2
Vértice Cine, S.L.U.	1.982	6.710	925	4.371	6	37
Vértice Servicios Audiovisuales, S.L.U.	-	29	952	17	23	42
Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U.	570	2.020	9	2.208	17	18
Telespan 2000, S.L.U.	-	1.282	-	6	-	10
Rez Estudio, S.L.	-	9	3	50	57	2
Espacio 360, S.L.	-	54	-	-	-	-
Erpin 360, S.L.	-	2.695	-	887	3	36
Vértice Live, S.L.	208	701	-	-	-	135
Lavinia Interactiva, S.L.U.	-	473	212	300	59	28
Vértice 360° Inmuebles, S.L.	150	6	2	98	2	2
Lavinia Tec-Com, S.L.	-	1.056	-	729	38	33
Powwow Media Partners, LLC.	1.680	-	-	37	-	-
Vértice Estudio	-	35	-	38	21	54
Videac, S.A.	-	-	31	97	-	-
Adsat	-	-	4	13	-	-
Cin TV, S.L.U.	-	-	10	25	-	-
Alice Production S.A.	-	-	250	-	8	-
Acicala Estudio, S.L.U.	-	-	-	-	1	51
Grup Holaevents	-	-	-	25	-	-
Optim TV	-	-	-	43	-	-
LSL	-	-	-	-	17	-
Otros	2	-	-	49	-	-
<b>Total</b>	<b>5.503</b>	<b>17.197</b>	<b>2.401</b>	<b>10.698</b>	<b>253</b>	<b>1.084</b>

**b) Operaciones con vinculadas**

Las operaciones con empresas del grupo y asociadas al 31 de diciembre de 2012 y 2011 son las siguientes:

	Miles de euros	
	2012	2011
Dividendo de participaciones (nota 7.b)	9.037	-
Prestación de servicios	4.289	6.004
Recepción de servicios	(47)	(100)
Ingresos financieros por préstamos otorgados	173	217
Gastos financieros por préstamos recibidos	(63)	(252)

El detalle de las operaciones con empresas del grupo y asociadas en el ejercicio 2012 es el siguiente (en miles de euros):

Sociedad	Prestación de servicios	Recepción de servicios	Ingresos financieros por préstamos otorgados	Gastos financieros por préstamos recibidos
Vértice Servicios Audiovisuales, S.L.U	2.441	-	-	-
Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U	17	-	46	(2)
Apuntolapospo, S.L.	-	-	1	-
Videoreport, S.A.	11	-	-	(35)
Acicala Estudio, S.L.U.	-	-	-	(4)
Vértice Estudio, S.L.	-	(15)	1	-
Vértice Contenidos, S.L.U.	1.585	-	-	-
Vértice Cine, S.L.U.	53	-	100	-
Telespan 2000, S.L.U.	-	-	-	(3)
Vértice Films, S.L.U.	-	-	5	-
Vértice Sales, S.L.U.	-	-	1	-
Erpin 360, S.L.	-	-	-	(8)
Espacio 360, S.L.	-	-	-	-
Vértice Live, S.L.	-	-	9	(1)
Vértice 360° Inmuebles, S.L.	4	(32)	10	(10)
Otros	178	-	-	-
<b>Total</b>	<b>4.289</b>	<b>(47)</b>	<b>173</b>	<b>(63)</b>

Estos saldos se corresponden principalmente con el fee de gestión que la compañía factura a sus sociedades dependientes por los servicios prestados tales como funciones de Tesorería, asesoría fiscal y jurídica, etc.

**c) Retribuciones al Consejo de Administración**

Durante los ejercicios 2012 y 2011, la sociedad ha devengado los siguientes importes por retribuciones a los miembros del Consejo de Administración de Vértice 360:

	Miles de euros	
	31.12.2012	31.12.2011
Retribución fija	387	638
Retribución variable	-	64
Dietas	260	-
Otros	1	390
<b>Total</b>	<b>648</b>	<b>1.092</b>

**d) Retribuciones a la alta dirección**

No existe personal de alta dirección en la Sociedad que no forme parte del Consejo de Administración, cuyas retribuciones han sido incluidas en la nota 11.c.

**e) Deberes de lealtad**

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad en cuyo capital participan los miembros del Consejo de Administración, y las personas vinculadas a ellos de acuerdo con el artículo 231 de la citada Ley, así como las funciones que ejercen en ellas:

**José Herrero de Egaña López de Hierro**

José Herrero de Egaña López de Hierro ostenta, conjuntamente con su cónyuge, de forma indirecta, una participación del 70% en el capital social de Mecanismo Films, S.L., sociedad cuya actividad principal es la producción de obras audiovisuales cinematográficas.

**Luis Gayo del Pozo**

Luis Gayo del Pozo ostenta 2.500 participaciones directas en el capital social de Mediaset España Comunicación, S.A.

Al margen de los Consejeros Dominicales, ninguno de los miembros del Consejo de Administración de Vértice 360º o de su equipo directivo ha sido designado para su cargo en virtud de algún tipo de acuerdo o entendimiento con accionistas importantes, clientes, proveedores o cualquier otra persona.

Finalmente, ningún Consejero mantiene participación alguna en sociedades dependientes del Grupo Vértice 360º.

Según los datos de que dispone la Sociedad, Consejeros y miembros del equipo directivo al 31 de diciembre de 2012 son propietarios a título individual, directa o indirectamente, de las acciones de Vértice 360º que se recogen en las tablas siguientes:

Consejeros al 31.12.2012 –

Nombre	Nº de derechos de voto directos	Nº de derechos de voto indirectos	Total	% sobre el total de derechos de voto
José Herrero de Egaña y López del Hierro (1)	-	1.804.426	1.804.426	0,58%
Grupo Ezentis, S.A.	88.153.766	-	86.153.766	27,80%
EBN Banco de Negocios, S.A. (2)	5.414.348	13.172.674	18.587.022	5,98%
Manuel Díaz Martínez	1.000	-	1.000	0,00%
José Miguel Fernández Sastrón	1.000	-	1.000	0,00%
Jesús Peregrina Barranquero	1.000	-	1.000	0,00%
Juan Ignacio Pelnado	4.000	-	4.000	0,00%
Luis Gayo del Pozo	1.000	-	1.000	0,00%
Luis López-Van Dam Lorenzo (3)	100	-	100	0,00%
Manuel García-Durán de Bayo	100	-	100	0,00%
Santiago Corral Escribano	100	-	100	0,00%

(1) A través de Whyndam Leisure, S.L.

(2) A través de EBN VACCARIA FCR

(3) A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, ya no ostenta el cargo de Consejero.

Asimismo, según los datos que dispone la Sociedad, los Consejeros y miembros del equipo directivo al 31 de diciembre no han asumido restricción temporal a la libre disposición de acciones de la Sociedad.

No obstante lo anterior, sobre veintidós millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientas sesenta y seis (22.998.466) de las acciones de Vértice, hay constituida una prenda en garantía de las obligaciones tributarias que las sociedades del Grupo Lavinia tiene con la Agencia Tributaria a favor de esta última. Esta prenda se constituyó en virtud de póliza de constitución de prendas de acciones otorgada ante D. Carlos Cabadés O'Callaghan, Notario de Barcelona, en fecha 17 de noviembre de 2011.

Adicionalmente, los Administradores manifiestan que al 31 de diciembre de 2012 no existen situaciones de conflictos, directos ni indirectos, que pudieran tener con el interés de la Sociedad, ya que los únicos cargos que ostentan en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad, son aquellos que mantienen en sociedades dependientes del Grupo Vértice 360°.

**f) Estructura financiera**

Tal y como se menciona en la Nota 1, la Sociedad es matriz del Grupo Vértice 360° y sociedades dependientes. La estructura financiera de dicho Grupo de sociedades es la siguiente:

	Miles de euros	
	2012	2011
Patrimonio Neto Atribuible a la Sociedad Dominante	56.456	111.819
Deuda Financiera a largo plazo	23.951	23.466
Deuda Financiera a corto plazo	9.539	31.467

## 12. Ingresos y gastos

### a) *Importe neto de la cifra de negocios*

Durante el ejercicio 2012, Vértice 360° ha recibido dividendos por importe de 9.037 de su Sociedad filial Vértice 360 Servicios Audiovisuales en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato de inversión alcanzado con H.I.G. Luxembourg Holdings 29, S.á.r.l. (véase nota 7.b).

La parte restante del Importe Neto de la cifra de Negocios al 31 de diciembre de 2012 corresponde principalmente a la prestación de servicios corporativos de estructura que la Sociedad realiza a las Sociedades del Grupo en su calidad de sociedad de holding del mismo.

Al 31 de diciembre de 2011 la práctica totalidad de la cifra de negocios de la Sociedad, que ascendía a 6.009 miles de euros, correspondía a este mismo concepto de prestación de servicios corporativos.

Dado el carácter de holding que posee la Sociedad no es posible segmentar el importe neto de la cifra de negocios por actividades o por área geográfica.

### b) *Cargas sociales*

El saldo de la cuenta "Cargas Sociales" del ejercicio 2012 y 2011 presenta la siguiente composición:



	Miles de euros	
	2012	2011
Seguridad Social	363	542
Otras cargas sociales	7	12
<b>Total</b>	<b>370</b>	<b>554</b>

## 13. Información sobre medio ambiente

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del Grupo. Por este motivo, no se incluyen los desgloses específicos en esta memoria.

## 14. Otra información

### a) *Plantilla*

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2012 y 2011 han ascendido a 45 personas y 58 personas, respectivamente. Su distribución por categorías profesionales es la siguiente:

	Miles de euros	
	2012	2011
Dirección general y jefaturas	1	23
Administrativos, auxiliares técnicos, eventuales y otros	44	35
	<b>45</b>	<b>58</b>

El número total de personas empleadas al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 ha ascendido a 20 personas y 62 personas, respectivamente. Su distribución por categorías y por sexos es la siguiente:

	31.12.2012		31.12.2011	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Dirección general y jefaturas	2	-	20	3
Administrativos, auxiliares técnicos, eventuales y otros	10	8	20	19
	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>40</b>	<b>22</b>

Durante el ejercicio 2012, la Sociedad no ha contado con empleados con discapacidad mayor o igual del 33%.

**b) Honorarios percibidos por auditoría**

Durante el ejercicio 2012 y 2011, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes (en miles de euros):

Descripción	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas	
	2012	2011
Servicios de Auditoría	156	77
Otros servicios de Verificación	-	40
<b>Total servicios de Auditoría y Relacionados</b>	<b>156</b>	<b>117</b>
Servicios de Asesoramiento Fiscal	-	34
Otros Servicios	-	-
<b>Total Servicios Profesionales</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**15. Compromisos adquiridos con terceros**

Adicionalmente a lo comentado en la nota 5, al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Sociedad tiene comprometidas garantías presentadas ante terceros por importe de 14.006 miles de euros y 29.454 miles de euros, respectivamente, correspondientes en la mayor parte a avales prestados por la Sociedad ante las entidades de crédito para garantizar los contratos de financiación concedidos a las sociedades del Grupo.

El resto de garantías mantenidas por Vértice 360º han sido explicadas en la notas 5 de Inmovilizado material.

**16. Acontecimientos posteriores al cierre**

Con posterioridad al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, y hasta la formulación de estas cuentas anuales por el Consejo de Administración, no se ha producido ningún acontecimiento significativo.



# Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

## INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012

### 1. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO 2012

El ejercicio 2012 ha sido para el Grupo Vértice un año de transformación en el que se han definido las bases estratégicas para adaptar el negocio de la compañía y su perímetro a la nueva realidad económica y al potencial del creciente mercado de las externalizaciones en el sector de Televisión.

En este sentido, el Grupo ha completado una profunda reestructuración durante el ejercicio 2012 que le permite encarar el futuro con una flexibilidad con la que no había contado anteriormente. Adicionalmente tras la elaboración de un nuevo plan de negocio, durante el primer semestre del ejercicio se concluyó la Refinanciación con Entidades financieras y con Administraciones Públicas.

Este contexto de adaptación en el que se encuentra el Grupo, unido a la difícil situación que atraviesa la economía española en general y la caída del mercado publicitario que continúa afectando negativamente la contratación en el mercado audiovisual en España, deben considerarse para entender los resultados alcanzados por el Grupo Vértice 360° durante el período FY12.

Adicionalmente durante el ejercicio 2012 se han realizado diversas operaciones con el objetivo de fortalecer la situación financiera y operativa del Grupo, entre las que destacan las siguientes:

- Tras constatar que la integración de la compra realizada en años anteriores de Lavinia no había generado las sinergias previstas, se tomó la decisión de desvincular de Vértice 360° al Grupo Lavinia. Esto ha implicado disminución significativa de la deuda financiera, mejora del EBITDA y reducción de la estructura y el pasivo laboral.
- Se ha procedido a fortalecer el área de Servicios Audiovisuales mediante la entrada de H.I.G. Luxembourg Holdings 29, S.á.r.l. en el capital social de Vértice 360 Servicios Audiovisuales lo que ha supuesto una inyección de liquidez en el Grupo.

Se espera que tras estos avances tan significativos para el Grupo se pueda mejorar la rentabilidad de los diferentes negocios del mismo.

## 2. PRINCIPALES MAGNITUDES

El EBITDA en el período FY12 ha alcanzado los 7 millones de euros, con un margen del 52% sobre ingresos. Esta magnitud incluye costes extraordinarios de reestructuración contabilizados en el ejercicio, que ascendieron a un total de 1,5 millones de euros. Sin considerar estos gastos no recurrentes, el margen EBITDA recurrente alcanzó los 8,5 millones de euros, lo que supone el 64% sobre ingresos.

En este ejercicio, se ha realizado la provisión extraordinaria por deterioro de participaciones de algunas Sociedades dependientes, por importe total de 26 millones de euros, véase Nota 7.b de la memoria a la que se anexa este Informe de Gestión.

En el mismo sentido, el resultado neto del período se sitúa en una pérdida por importe de 24 millones de euros, reflejando también el impacto de los costes extraordinarios mencionados.

Por lo que respecta a la generación de caja, el flujo de caja de las operaciones ascendió a -3,4 millones de euros en FY12.

La aplicación del resultado propuesta para la aprobación de los Administradores de la Sociedad, es la siguiente (en miles de euros):

	Miles de euros	
	2012	2011
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>(24.042)</b>	<b>(53.784)</b>
<b>Distribución:</b>		
A reserva legal	-	-
A resultados negativos de ejercicios anteriores	24.042	53.784

En relación con la situación de deuda Vértice 360°, es significativo que el pasado 21 de enero de 2013 se firmó entre Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (prestatario o V360) y Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L. (prestamista o VSA) un contrato de préstamo por importe de cuatro (4) millones de euros de los cuales dos (2) millones de euros fueron dispuestos en la misma fecha de la firma del contrato y los restantes dos (2) millones se pacta que sean disponibles a partir del 20 de marzo de 2013, siempre que se cumplan las condiciones necesarias para ello.

## 3. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se han producido acontecimientos significativos posteriores al cierre.

## 4. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD

Tal y como se explica en la introducción del presente Informe de Gestión, los resultados obtenidos por la Sociedad en el período FY12 quedan enmarcados dentro de la difícil situación económica actual y de la profunda reestructuración llevada a cabo en las compañías que componen el Grupo vértice 360°.

Dentro de este contexto, es preciso destacar que Vértice 360 mantiene una posición de ventaja competitiva que se fundamenta en:

- La diversificación de negocios bien asentados dentro del sector audiovisual y que cubren toda la cadena de valor.
- La combinación de capacidades derivadas del tamaño del Grupo, que permite acometer proyectos inaccesibles para otros competidores más pequeños.
- La consolidación e incorporación de servicios y contenidos innovadores e interactivos.
- La amplia diversificación de negocios y clientes
- El competitivo posicionamiento industrial y la experiencia, que sitúa al Grupo como socio natural de las televisiones en la externalización de sus áreas auxiliares (fuente de crecimiento)
- La internacionalización, que se convierte en una prioridad estratégica.

M  
El nuevo entorno económico y sectorial obliga a los operadores de televisión a adaptar sus estructuras de costes fijos desprendiéndose de áreas auxiliares, cuya gestión y operativa se contrata con socios externos especializados (se "externaliza"). Este nuevo modelo operativo se presenta como una importante oportunidad de negocio para el Grupo Vértice, que ha desarrollado en los últimos años su capacidad para convertirse en el socio natural de las cadenas de televisión, lo cual le proporciona una base de ingresos recurrente a medio/largo plazo.

El progresivo mayor peso de la actividad de externalizaciones está conduciendo a una evolución en el mix de negocio de la división de Servicios hacia un modelo recurrente basado en contratos a largo plazo con los principales operadores televisivos del país. Se trata de un modelo que, debido a su recurrencia, reduce sensiblemente los riesgos de negocio, modificando igualmente la relación entre gastos e inversiones: se incurre en mayores costes operativos, por lo que los márgenes EBITDA son menores y, por el contrario, se requieren menos inversiones, con el consiguiente efecto positivo sobre el margen EBIT (menores amortizaciones) y el cash-flow a medio plazo.

El detalle de la situación previsible de las áreas en las que Vértice 360° participa es el siguiente:

- Servicios Audiovisuales:

Expectativas de expansión de los procesos de externalización de actividades auxiliares en operadores de televisión, principalmente en el sector de televisión autonómica que se encuentra inmersa en un proceso de transformación de su modelo de producción reduciendo sus recursos internos, y apoyándose cada vez más en proveedores de servicios, lo que supondrá previsiblemente un incremento del mercado actual de la prestación de servicios de externalización a las televisiones.

En el ejercicio 2013, se han alcanzado nuevas adjudicaciones de contratos de externalización, lo cual hace pensar que el Grupo se encuentra en una posición aventajada para incrementar su volumen de negocio en los próximos ejercicios, dado el potencial de crecimiento del mercado de externalizaciones.

- Televisión:

El Grupo estima una recuperación de las magnitudes de esta área dada la apuesta por la explotación de las oportunidades que suponen las expectativas de crecimiento del mercado de externalizaciones de servicios técnicos y de contenidos para las televisiones, tanto públicas como privadas y la posición favorable con la que cuenta el Grupo Vértice en el mismo, gracias fundamentalmente a las sociedades pertenecientes al segmento de Servicios Audiovisuales, como se ha comentado anteriormente. El segmento de Televisión del Grupo verá impulsado su volumen de negocio con la estrategia del Grupo de posicionarse como un proveedor integral aprovechando las sinergias existentes entre las áreas de negocio que lo componen.

- Cine:

H Las expectativas de incremento de ventas de catálogo a las televisiones, como consecuencia de la externalización de la producción de contenidos, junto con la consolidación de las nuevas ventanas de explotación como el video on demand, e Internet y el crecimiento significativo de ingresos derivados de las mismas, sirven de base para las expectativas de mejora del sector del cine en los próximos ejercicios.

Asimismo, se contempla un cambio en el perfil y la estructura de inversión de los títulos estrenar, apostando por inversiones más pequeñas, que permitan maximizar la rentabilidad en salas.

## 5. INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

El activo del balance no recoge ningún importe por este concepto, pero es consustancial a la empresa el desarrollo de nuevas tecnologías que son de aplicación en los ámbitos de sistemas y distribución de contenidos.

## 6. ADQUISICIONES DE ACCIONES PROPIAS

Al 31 de diciembre de 2012, el importe registrado en el patrimonio neto como acciones propias asciende a 5.787 miles de euros, correspondientes a 45.682.274 acciones.

Respecto a las 45.682.274 acciones anteriormente mencionadas, 41.840.000 acciones corresponden al contrato de desinversión de las sociedades de Lavinia y en este sentido es necesario indicar que del total de dichas acciones, se ha transmitido la titularidad del 45%, habiéndose transmitido del restante 55% únicamente el derecho de uso, pues la transmisión de la propiedad sobre las mismas se encuentra pendiente de autorización de la Hacienda Pública, ante la cual están pignoradas. Por tanto el importe de autocartera legamente transmitido en virtud del citado acuerdo de desinversión de las sociedades de Lavinia asciende a 18.841.534 acciones a un precio unitario de 0,113€ lo que supone un importe total de 2.073 miles de euros y representa un 6,080% del capital social. No obstante, la compañía ha registrado las 41.840.000 acciones representativas del 13,5% del capital social en el patrimonio neto, dado que tiene el derecho a recibir la totalidad de dichas acciones,

y siempre que no se supere, en el mismo momento, el límite legal del 10% de autocartera (como así se prevé en el contrato de desinversión con Narval Sabazio, S.L.).

## 7. USO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR LAS SOCIEDADES

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros que impliquen riesgo de tipo de interés, tipo de cambio, entre otros, salvo los desglosados en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

## 8. CONTENIDOS ADICIONALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 116 BIS DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES

### a) Estructura de Capital

El capital social de Vértice 360º al 31 de diciembre de 2012 ascendía a 102.258 miles de euros, representado por 309.872.192 acciones ordinarias de 0,33 euros de valor nominal cada una.

### b) Restricción a la Transmisibilidad de Acciones

No hay restricciones legales ni estatutarias para la adquisición o transmisión de las acciones representativas del capital.

### c) Participaciones Significativas en el Capital, directas o indirectas

La siguiente tabla muestra una relación de aquellos accionistas que, según el conocimiento de la Sociedad a 31 de diciembre de 2012, tenían directa o indirectamente, una participación significativa en su capital social, según se define en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo:

	Porcentaje de Participación al 31.12.2012	Porcentaje de Participación al 31.12.2011
<b>Accionistas:</b>		
Grupo Ezentis, S.A. (antes Avanzit S.A.)	27,80%	28,61%
Narval Sabazio, S.L. (1)	-	13,50%
Nomura Holdings Inc. (2)	11,49%	11,49%
EBN Banco de Negocios, S.A.	5,98%	5,98%
D. Javier Tallada García de la Fuente (3)	3,46%	3,46%
D. Antoni Esteve Avilés (4)	7,42%	-
Resto del Consejo	0,58%	1,53%
Resto	43,27%	35,43%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

(1) Tal y como se detalla en la nota 3, en el marco de la operación de desinversión en Lavinia, Narval devuelve a Vértice 360º el 100% de las acciones de las que éste era titular.

- (2) Nomura Holdings ostenta esta participación de manera indirecta a través de FSS Luxembourg I, S.à.r.l.
- (3) D. Javier Tallada García de la Fuente controla parte de las acciones de Vértice 360º de forma directa y parte de forma indirecta, a través de la sociedad mercantil Rustraductus, S.L., que es titular del 1,99% de las acciones de Vértice 360º.
- (4) Al no haberse levantado la prenda sobre esas acciones a efectos informativos se muestra ese 7,42% de participación como si fuese todavía titularidad de Naval e indirectamente de D. Antoni Esteve Avilés..

A la fecha de cierre del ejercicio 2012, no existen opciones sobre acciones de la Sociedad concedidas a favor de los miembros del Consejo de Administración o de sus directivos.

#### **d) Restricciones al Derecho de voto**

Al cierre del ejercicio 2012, no existen restricciones al derecho de voto.

#### **e) Pactos Parasociales**

No existen pactos parasociales al cierre del ejercicio 2012.



#### **f) Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad Dominante.**

Las Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración son los que figuran en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales. Conforme a estos últimos, el Consejo está compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros elegidos por la Junta General de Accionistas. En caso de producirse vacantes, el Consejo puede designar, de entre los accionistas a personas que haya de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta de General de Accionistas.

Las personas propuestas para el cargo de Consejero deben de reunir los requisitos que en cada momento establezcan las disposiciones legales vigentes y los Estatutos Sociales, además de gozar de reconocido prestigio profesional y de poseer conocimientos y la experiencia adecuados para el desempeño del cargo.

No pueden ser Consejeros de la Sociedad quienes se hallan incurso en las prohibiciones y en las causas de incompatibilidad que establezca la legislación aplicable

Las propuestas de nombramientos o de reelección de los Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, deben de ir precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las propuestas de la

Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá que motivar las razones dejando constancias de las mismas en el acta.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo en cuanto a la composición cualitativa del referido órgano, el número de consejeros externos dominicales e independientes constituirá una amplia mayoría del Consejo, siendo el número de consejeros ejecutivos el mínimo necesario teniendo en cuenta la complejidad de la Sociedad y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la misma. El número de consejeros independientes es de al menos un tercio del total de consejeros.

El plazo estatutario de duración del cargo de consejero es de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por periodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará una vez se haya celebrado la siguiente Junta General de Accionistas o haya concluido el término legal para la convocatoria de la Junta General de Accionista Ordinaria.

Los Consejeros designados por cooptación deberán ser ratificados en su cargo en la primera Junta General de Accionistas que se celebre con posterioridad a su designación.

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta General de Accionistas, cuando comuniquen su dimisión a la Sociedad y cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados.

En cuanto a la reforma de los Estatutos Sociales, se trata de una competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas (artículo 14.e de los Estatutos Sociales), y se rige por lo dispuesto en los artículos correspondientes de la Ley de Sociedades de Capital, sin ninguna especialidad. Exige la concurrencia de los siguientes requisitos establecidos en la ley:

- Que los administradores o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta formulen un informe escrito con la justificación de la misma.
- Que se expresen en la convocatoria con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse.
- Que en el anuncio de convocatoria se haga constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.
- Que el acuerdo sea adoptado por la Junta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital.
- En todo caso, el acuerdo se hará constar en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil y se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

**g) Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones**

El poder de representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración en forma colegiada y por decisión mayoritaria. Tienen atribuidas amplias facultades para la gestión, administración y representación de la Sociedad, sin más excepciones que las de

aquellos asuntos que sean competencia de la Junta General de Accionistas o no estén incluidos en el objeto social.

En la actualidad, el Consejo de Administración dispone de autorización de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2012 para adquirir por título de compraventa o por cualquier otro acto intervivos a título oneroso acciones propias de la Sociedad hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes, con precio comprendido entre el precio que resulte en Bolsa y un (1) céntimo de euro y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un periodo de 18 meses, contado a partir del 27 de junio de 2012.

**h) Los acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición**

No existen acuerdos de estas características.

**l) Acuerdos con Consejeros, Dirección y Empleados que dispongan indemnizaciones en caso de dimisión, despido improcedente o extinción de la relación laboral con motivo de una oferta pública de adquisición**

Los contratos entre la Sociedad y los Altos Directivos, entre los que figuran dos Consejeros Ejecutivos a fecha 31 de diciembre de 2012, contemplan de forma expresa el derecho a percibir la indemnización en caso de extinción de la relación por parte de la Sociedad, por cualquier causa que no sea la dimisión del Alto Directivo o el despido declarado procedente, y siempre que la Sociedad no respete un plazo de preaviso mínimo de seis meses antes de proceder a la extinción del contrato. La misma indemnización resulta de aplicación en el supuesto de extinción del contrato de voluntad del Alto Directivo en caso de cambio de control de la Sociedad o cualquiera de los demás supuestos previstos en el artículo 10, apartado 3 del Real Decreto 1382/1985

Los contratos de los empleados ligados a Vértice 360° por una relación laboral común generalmente no contienen cláusulas de indemnización específicas, por lo que, en el supuesto de extinción de la relación laboral resultará de aplicación la normativa laboral general.

## **9. MEDIO AMBIENTE**

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad y la inexistencia de proceso de fabricación, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen otros desgloses específicos en la presente memoria e Informe de Gestión consolidado respecto a información de cuestiones medioambientales

## **10. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

H En la misma fecha de aprobación del presente informe de Gestión, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012, que será remitido a la Comisión Nacional de Valores para su puesta a disposición del público como hecho relevante, en la forma y plazos establecidos en la legislación vigente.

A continuación adjuntamos el Informe Anual del Gobierno Corporativo.

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2012

C.I.F.: A-84856947

Denominación social: VERTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

## MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

### A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
27/06/2012	102.257.823,36	309.872.192	309.872.192

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
NOMURA HOLDINGS INC.	0	35.622.208	11,496
DON ANTONI ESTEVE AVILÉS	22.998.466	0	7,422
DON JAVIER TALLADA GARCÍA DE LA FUENTE	3.506.644	6.189.898	3,129

Nombre o denominación social del titular indirecto de la	A través de: Nombre o denominación social del titular	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
--	---	-------------------------------------	--------------------------------------

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
NOMURA HOLDINGS INC.	FSS LUXEMBOURG I, S.A.R.L.	35.622.208	11,496
DON ANTONI ESTEVE AVILÉS	NARVAL SABAZIO, S.L.	22.998.466	7,422
DON JAVIER TALLADA GARCÍA DE LA FUENTE	RUSTRADUCTUS S.L.	6.143.910	1,983

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	100	0	0,000
DON JOSÉ HERRERO DE EGAÑA LÓPEZ DE HIERRO	0	1.804.426	0,582
EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.	5.414.348	13.172.674	5,998
GRUPO EZENTIS, S.A.	86.153.009	0	27,803
DON JESÚS PEREGRINA BARRANQUERO	1.000	0	0,000
DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN	1.000	0	0,000
DON JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA	4.000	0	0,001
DON LUÍS GAYO DEL POZO	1.000	0	0,000
DON LUÍS LÓPEZ-VAN DAM LORENZO	100	0	0,000
DON MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ	1.000	0	0,000
DON SANTIAGO CORRAL ESCRIBANO	100	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
--	---	-------------------------------------	--------------------------------------

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSÉ HERRERO DE EGAÑA LÓPEZ DE HIERRO	WYNDHAM LEISURE S.L.	3.608.852	1,165
EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.	EBN VACCARIA FCR	13.172.674	4,251

<b>% total de derechos de voto en poder del consejo de administración</b>	<b>34,386</b>
---	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

12

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

Javier Tallada García de la Fuente es titular indirecto de una participación representativa del 4,166% del Grupo Ezentis, S.A.

<b>Nombre o denominación social relacionados</b>
DON JAVIER TALLADA GARCÍA DE LA FUENTE

**Tipo de relación :**

Societaria

**Breve descripción :**

NOMURA HOLDINGS INC. era titular indirecto de una participación representativa del 9,084% del capital del GRUPO EZENTIS, S.A.

<b>Nombre o denominación social relacionados</b>
NOMURA HOLDINGS INC.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

**Tipo de relación :**

Contractual

**Breve descripción :**

D. Antoni Esteve Avilés ha mantenido una relación contractual con la Sociedad en virtud de la cual desempeñaba sus servicios como Vicepresidente ejecutivo de la Sociedad.

Nombre o denominación social relacionados
DON ANTONI ESTEVE AVILÉS

**Tipo de relación :**

Contractual

**Breve descripción :**

NARVAL SABAZIO, S.L. ha prestado servicios de office management a la Sociedad.

Nombre o denominación social relacionados
NARVAL SABAZIO, S.L.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
22.683.808	0	7,320

(\*) A través de:

Total	0
-------	---

 Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Corresponde a la Junta General de accionistas la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, tal y como establece el artículo 7 del Reglamento de la Junta General.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de junio 2012 autorizó al Consejo de Administración a adquirir, por título de compraventa, permuta o por cualquier otro acto intervivos a título oneroso, acciones propias de la Sociedad hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes durante un periodo de 18 meses, contado a partir del día 27 de junio de 2012.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

RP

## B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	—	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	28/09/2011	27/06/2012	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.	TEÓFILO JIMÉNEZ FUENTES	CONSEJERO	22/05/2009	28/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
GRUPO EZENTIS, S.A.	FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	CONSEJERO	30/03/2011	29/06/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JESÚS PEREGRINA BARRANQUERO	--	CONSEJERO	26/04/2012	27/06/2012	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN	--	CONSEJERO	01/02/2012	27/06/2012	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ HERRERO DE EGAÑA LÓPEZ DE HIERRO	--	VICEPRESIDENTE	21/11/2008	22/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA	--	CONSEJERO	26/11/2012	26/11/2012	COOPTACIÓN
DON LUÍS GAYO DEL POZO	--	CONSEJERO	25/10/2012	25/10/2012	COOPTACIÓN
DON LUÍS LÓPEZ-VAN DAM LORENZO	--	CONSEJERO	26/06/2012	27/06/2012	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ	--	CONSEJERO	27/02/2012	27/06/2012	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON SANTIAGO CORRAL ESCRIBANO	--	CONSEJERO	24/06/2009	28/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	11
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON JOSÉ MARÍA IRISARRI NÚÑEZ	EJECUTIVO	23/01/2012

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON HORACIO LEVIN	INDEPENDIENTE	23/01/2012
DON JUAN IGNACIO GARCÍA ESTEBAN	INDEPENDIENTE	23/01/2012
DON CARLOS ABAD RICO	INDEPENDIENTE	23/01/2012
DON GINÉS ALARCÓN MARTÍNEZ	DOMINICAL	21/02/2012
DON ANTONI ESTEVE AVILÉS	EJECUTIVO	02/03/2012
DON SANTIAGO RUIZ DUBOIS	INDEPENDIENTE	29/03/2012
DON JORDI XAVIER BLASCO ARASANZ	DOMINICAL	26/06/2012
DON JAVIER CREMADES GARCIA	INDEPENDIENTE	25/10/2012
DON IGNACIO GÓMEZ-SANCHA TRUEBA	--	26/10/2012
DON JESÚS PALENCIA ISIDRO	--	26/10/2012
DON JAIME GUTIERREZ-COLOMER BARANDA	EJECUTIVO	19/11/2012

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO
DON LUÍS LÓPEZ-VAN DAM LORENZO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DIRECTOR GENERAL

Número total de consejeros ejecutivos	2
% total del consejo	18,182

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.
GRUPO EZENTIS, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO EZENTIS, S.A.
DON LUÍS GAYO DEL POZO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO EZENTIS, S.A.
DON SANTIAGO CORRAL ESCRIBANO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	FSS LUXEMBOURG I, S.A.R.L.

Número total de consejeros dominicales	4
% total del Consejo	36,364

#### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

**Nombre o denominación del consejero**

DON JOSÉ HERRERO DE EGAÑA LÓPEZ DE HIERRO

**Perfil**

Licenciado en Derecho y Diplomado en Comercio Exterior. Actualmente es Presidente de Ibadesa y ha ocupado diversos cargos de relevancia en empresas dedicadas al comercio exterior y al sector audiovisual.

**Nombre o denominación del consejero**

DON JESÚS PEREGRINA BARRANQUERO

**Perfil**

Ha desarrollado su actividad profesional en el sector de la Auditoría, principalmente en la firma KPMG, donde ha desempeñado los puestos de mayor relevancia, primero como Presidente del Grupo KPMG en España, miembro del European Board, del European Operating Committee y del International Board y, como Socio Director de KPMG Auditores, S.L. Fundador de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) y Presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJC). Fundador del Instituto de Consejeros-Administradores (IC-A) y desarrolla una intensa actividad docente vinculada a diversas instituciones académicas.

**Nombre o denominación del consejero**

DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN

**Perfil**

Amplia trayectoria como compositor y productor musical. Fundador de la productora musical 'Dataphon, S.L.', especializada en música para publicidad. Colaborado con las principales agencias publicitarias españolas e internacionales, o de la productora 'Variedades Musicales, S.L.'. Cofundador y vicepresidente de 'Asociación Nacional de Autores y Editores Musicales (ANAEM)'. Actualmente pertenece a la Junta Directiva y el Consejo de Dirección de 'Sociedad General de Autores y Editores (SGAE)'.

**Nombre o denominación del consejero**

DON JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA

**Perfil**

Doctor en Derecho, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Málaga y Director de la Cátedra D. Antonio Flores de Lemus de Economía del Sector Público y Derecho Económico de la Universidad de Jaén y el Instituto de Estudios Fiscales. Ha sido Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén (1999-2004) y profesor de las Universidades de Málaga (1990-1991), Granada (1992-1993) y Jaén (1994-2007). Asimismo, ha sido Socio Director del Departamento Mercantil de Cremades Calvo-Sotelo Abogados durante 8 años (septiembre 2004-junio 2012).

**Nombre o denominación del consejero**

DON MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ

**Perfil**

Profesional de prestigio en el ámbito de la Música Latina, es compositor, cantante, productor y consultor de industrias audiovisuales en los Estados Unidos de América y en América Latina. Ha sido presidente de CBS Spain, Universal, EMI Music Iberia y EMI Music Spain, vicepresidente y máxima autoridad de Sony en Europa y presidente de Polygram en Latinoamérica. Presidente del Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer (Avilés, Asturias), Global managing director de la firma Papolog Holding y presidente y consejero delegado de Mad Music Colsunting.

Número total de consejeros independientes	5
% total del consejo	45,455

**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	10/01/2012	DOMINICAL	EJECUTIVO

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros

dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

**Nombre del consejero**

DON ANTONI ESTEVE AVILÉS

**Motivo del cese**

Motivos personales.

**Nombre del consejero**

DON CARLOS ABAD RICO

**Motivo del cese**

Motivos personales

**Nombre del consejero**

DON GINÉS ALARCÓN MARTÍNEZ

**Motivo del cese**

Motivos personales

**Nombre del consejero**

DON HORACIO LEVIN

**Motivo del cese**

Motivos personales

**Nombre del consejero**

DON IGNACIO GÓMEZ-SANCHA TRUEBA

**Motivo del cese**

Creciente intensidad en la dedicación de su actividad profesional.

**Nombre del consejero**

DON JAIME GUTIERREZ-COLOMER BARANDA

**Motivo del cese**

Motivos personales.

**Nombre del consejero**

DON JAVIER CREMADES GARCIA

**Motivo del cese**

Motivos personales.

**Nombre del consejero**

DON JESÚS PALENCIA ISIDRO

**Motivo del cese**

Creciente intensidad en la dedicación de su actividad profesional.

**Nombre del consejero**

DON JORDI XAVIER BLASCO ARASANZ

**Motivo del cese**

Motivos personales

**Nombre del consejero**  
DON JOSÉ MARÍA IRISARRI NÚÑEZ

**Motivo del cese**  
Motivos personales

**Nombre del consejero**  
DON JUAN IGNACIO GARCÍA ESTEBAN

**Motivo del cese**  
Motivos personales

**Nombre del consejero**  
DON SANTIAGO RUIZ DUBOIS

**Motivo del cese**  
Motivos personales

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social consejero**  
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO

**Breve descripción**  
Por acuerdo del Consejo de Administración de 1 de febrero de 2012, ostenta la condición de Presidente y Consejero Delegado D. Manuel García-Durán de Bayo, quien puede ejercitar todas las facultades que legal y estatutariamente corresponden al Consejo de Administración, salvo aquellas que la ley tiene por indelegables y aquellas que el Reglamento del Consejo reserva al Consejo de Administración en pleno. Asimismo, en su condición de Presidente del Consejo de Administración, le corresponde a título individual el ejercicio de las funciones representativas de la Sociedad, de acuerdo con lo estatutariamente previsto.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	COMPAÑÍA DE INVENTARIOS NATURALES. S.L.	VOCAL
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	ERPIN 360. S.L.	PRESIDENTE CONSEJO Y CONSEJERO-DELEGADO
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	ESPACIO 360. S.L.U.	Pers. física representante del Adm.Único
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	REZ ESTUDIO S.L.	Pers. física representante del Adm.Único

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	TELESPAN 2000 S.L	Pers. física representante del Adm.Único
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U	Pers. física representante del Adm.Único
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	VIDEAC. S.A.	Pers. física representante del Adm.Único
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	VIDEOREPORT S.A	Pers. física representante del Adm.Único
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	VÉRTICE 360 INMUEBLES. S.L.U.	Pers. física representante del Adm.Único
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	VÉRTICE CINE. S.L.U.	Pers. física representante del Adm.Único
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	VÉRTICE CONTENIDOS. S.L.U.	Pers. física representante del Adm.Único
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	VÉRTICE FILMS. S.L.U.	Pers. física representante del Adm.Único
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	VÉRTICE GLOBAL INVESTMENST. S.L.U.	Pers. física representante del Adm.Único
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	VÉRTICE INTERACTIVA. S.L.	Pers. física representante del Adm.Único
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	VÉRTICE LIVE. S.L.U.	Pers. física representante del Adm.Único
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	VÉRTICE SALES. S.L.U.	Pers. física representante del Adm.Único

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	GRUPO EZENTIS. S.A.	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	387
Retribucion Variable	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Dietas	260
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	1

<b>Total</b>	<b>648</b>
--------------	------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total</b>	<b>0</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	388	0
Externos Dominicales	100	0
Externos Independientes	160	0
Otros Externos	0	0
<b>Total</b>	<b>648</b>	<b>0</b>

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	648
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JUAN DE MIGUEL CORCUERA	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AUDIOVISUALES

Nombre o denominación social	Cargo
DON JOSÉ BENITO CHORRO GONZÁLEZ	DIRECTOR TÉCNICO DE SERVICIOS AUDIOVISUALES

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	160
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	2
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales corresponde a la Junta General la fijación de la retribución total de los administradores con arreglo a los límites y condiciones que establece ese precepto. Una vez aprobada, en su caso, la retribución total de los administradores, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo la distribución de ese importe total entre los distintos administradores, en función de sus responsabilidades y funciones, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Consejo. Finalmente, el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones aprueba, en su caso, la retribución de cada uno de los consejeros.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

<b>Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones</b>
<p>El informe anual de retribuciones tiene por objeto describir la política de retribuciones del Consejo de Administración y su aplicación durante el ejercicio 2012, así como la previsión de aplicación durante el ejercicio 2013. Este informe se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de 2013, y se someterá a votación consultiva como punto separado del orden del día.</p> <p>La política de retribuciones aprobada por la Junta General, e incluida en el informe de retribuciones, se trata de un sistema de retribución fija, sin componentes variables, de acuerdo con lo permitido por el artículo 32 de los Estatutos Sociales, que tiene como beneficiarios exclusivamente a los consejeros externos (dominicales e independientes), con exclusión de los ejecutivos, por entenderse que la retribución de éstos últimos derivada de su condición de miembros de la alta dirección de la Sociedad cubre su pertenencia al Consejo de Administración.</p>

<b>Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones</b>
<p>Es la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la comisión a la que el Consejo de Administración requiere un informe previo a la aprobación de la aplicación de la política de retribuciones. Una vez consultado el criterio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo aprobará las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y el informe anual de remuneraciones.</p>

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	NO
--------------------------------------	----

--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO	GRUPO EZENTIS, S.A.	PRESIDENTE CONSEJERO DELEGADO
DON IGNACIO GÓMEZ-SANCHA TRUEBA	GRUPO EZENTIS, S.A.	SECRETARIO NO CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

CP

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales. Conforme a estos últimos, el Consejo estará compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros elegidos por la Junta General de Accionistas. En caso de producirse vacantes, el Consejo puede designar, de entre los accionistas, las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General de Accionistas.

Las personas propuestas para el cargo de Consejero deben reunir los requisitos que en cada momento establezcan las disposiciones legales vigentes y los Estatutos Sociales, además de gozar de reconocido prestigio profesional y de poseer los conocimientos y la experiencia adecuados para el desempeño del cargo.

No pueden ser Consejeros de la Sociedad quienes se hallen incurso en las prohibiciones y en las causas de incompatibilidad que establezca la legislación aplicable.

Las propuestas de nombramiento o de reelección de los Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, deben ir precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones dejando constancia de las mismas en el acta.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo en cuanto a la composición cualitativa del referido órgano, el número de consejeros externos dominicales e independientes constituirá una amplia mayoría del Consejo, siendo el número de consejeros ejecutivos el mínimo necesario teniendo en cuenta la complejidad de la Sociedad y el porcentaje de participación de

los consejeros ejecutivos en el capital de la misma. Dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes reflejara la proporción existente entre el capital representado por los consejeros dominicales y el resto del capital, siendo el número de consejeros independientes de al menos un tercio del total de los consejeros.

Los consejeros ejercerán su cargo durante el periodo de cinco (5) años, mientras la Junta General no acuerde su separación ni renuncien a su cargo. Los consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de cinco (5) años.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente.

Los consejeros deberán presentar su renuncia al cargo y formalizar su dimisión cuando incurran de forma sobrevenida en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad o prohibición para el desempeño del cargo de consejero previstos en la Ley, así como en los supuestos que, en su caso, prevea el Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración no podrá proponer el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatuario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en artículo 9.2.a del Reglamento de Consejo que impiden su nombramiento como consejero independiente.

**B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que estuviere asociado su nombramiento como consejeros ejecutivos.
- b) Si se trata de consejeros dominicales, cuando el accionista a cuya instancia han sido nombrados transmita íntegramente la participación que tenía en la Sociedad o la reduzca hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
- c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- d) Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios de sus miembros, por haber infringido sus obligaciones como consejero, previa propuesta o informe de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, o cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo el crédito y reputación de la Sociedad.

En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica consejero incurriera en alguno de los supuestos previstos en el apartado anterior, aquella deberá ser sustituida de inmediato por la persona jurídica consejero.

**B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SI

Medidas para limitar riesgos
Para limitar los riesgos derivados de la acumulación de poderes en la persona del Presidente, el Consejo de Administración ha acordado facultar al Presidente del Comité de Auditoría y Control (cargo que actualmente desempeña D.

Medidas para limitar riesgos
Jesús Peregrina) para que pueda solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
De acuerdo con el artículo 25.4 del Reglamento del Consejo, el Vicepresidente o, en caso de varios, uno de los Vicepresidentes, deberá reunir la condición de Consejero independiente y podrá, en unión de otros dos Consejeros, solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, correspondiéndole asimismo dirigir la evaluación por el Consejo del Presidente.
Para limitar los riesgos derivados de la acumulación de poderes en la persona del Presidente, el Consejo de Administración ha acordado facultar al Presidente del Comité de Auditoría y Control (cargo que actualmente desempeña D. Jesús Peregrina) para que pueda solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Descripción del acuerdo :**

Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la reunión.

Quórum	%
Para los acuerdos competencia del Consejo de Administración sean válidos, será necesario que en las sesiones en que se adopten se hallen, entre presentes y representados, por lo menos la mitad más uno de los consejeros.	51,00

Tipo de mayoría	%
Mayoría Absoluta	0

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
El Presidente del Consejo de Administración tiene voto de calidad en las votaciones que se celebren en el Consejo de Administración.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
La selección y designación de los Consejeros de la Sociedad se realiza en atención a criterios de idoneidad profesional, que en nada obstaculizan el nombramiento de mujeres como consejeras. Por razones ajenas a la compañía, el número de consejeras se ha visto reducido, de manera que a 31 de diciembre de 2012 no hay ninguna mujer que ocupe un cargo en el Consejo de Administración.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque

deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Conforme al artículo 35.2 de los Estatutos Sociales de la Sociedad todos los consejeros podrán hacerse representar mediante otro consejero. La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración de que se trate, y podrá ser comunicada por cualquiera de los medios previstos para la convocatoria del Consejo de Administración (carta, fax, telegrama, correo electrónico o por cualquier otro medio).

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	14
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	1

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	7
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	6
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	4,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades o reservas en el informe de auditoría, y en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría y Control como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

H

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese	
El Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designara un Secretario y, en su caso, un Vicesecretario que podrán ser o no consejeros. El mismo procedimiento se seguira para acordar el cese del Secretario.	
El actual Secretario no Consejero de la Sociedad fue designado, a propuesta del Presidente, por unanimidad de los consejeros asistentes a la sesión del Consejo de Administración de fecha 25 de octubre de 2012.	

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Sociedad se encauzarán a través del Comité de Auditoría y Control, cuya presidencia corresponde a un Consejero independiente.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	0,000	0,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el

número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	7	7
	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

RP

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JOSÉ HERRERO DE EGAÑA LÓPEZ DE HIERRO	MECANISMO FILMS S.L.	70,000	no
DON LUÍS GAYO DEL POZO	MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.	0,001	No

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>Se regula en el artículo 23 del Reglamento de Consejo.</p> <p>Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos tienen derecho a obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones y cuando fuere necesario el asesoramiento con cargo a la Sociedad por parte de expertos legales, contables, financieros u otro expertos, siempre que se trate de asuntos concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La solicitud de contratar asesores o expertos externos ha de ser formulada al Presidente del Consejo de Administración y será autorizada por el pleno del Consejo si, a juicio de este:</p> <p>a) es necesaria para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros.</p> <p>b) su coste es razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad y</p> <p>c) la asistencia técnica que se reciba no puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</p>

Detalle del procedimiento
<p>d) no pone en riesgo la confidencialidad de la información que deba ser facilitada al experto.</p> <p>En el supuesto de que la solicitud de auxilio de expertos fuere efectuada por cualquiera de las Comisiones del Consejo, no podrá ser denegada, salvo que el Consejo por mayoría de sus miembros considere que no concurren las circunstancias previstas en el apartado 2 de este artículo.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>Se regula en el artículo 22 del Reglamento de Consejo.</p> <p>Para el cumplimiento de sus funciones, todo consejero podrá informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad y sus participadas. A tales efectos podrá examinar sus libros, registros, documentos y demas antecedentes de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar todas sus instalaciones y comunicarse con los altos directivos de la Sociedad.</p> <p>Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente del Consejo de Administración, quien atenderá las solicitudes del consejero, facilitándole directamente la información u ofreciéndole los interlocutores apropiados en el nivel de la organización que proceda.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>Cuando la permanencia de los consejeros en el Consejo pueda poner en riesgo el crédito y reputación de la Sociedad, deberán poner su cargo a disposición del consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión.</p>

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

--	--

Decisión tomada	Explicación razonada

## B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

### COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL



Nombre	Cargo	Tipología
DON JESÚS PEREGRINA BARRANQUERO	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
GRUPO EZENTIS, S.A.	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN	VOCAL	INDEPENDIENTE

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSÉ HERRERO DE EGAÑA LÓPEZ DE HIERRO	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON SANTIAGO CORRAL ESCRIBANO	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta	SI

<b>dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes</b>	
<b>Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa</b>	SI
<b>Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación</b>	SI
<b>Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones</b>	SI
<b>Asegurar la independencia del auditor externo</b>	SI
<b>En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren</b>	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

**Breve descripción**

La Comisión de Auditoría y Control se compone por un mínimo de tres consejeros externos que son designados por el Consejo de Administración teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. Se debe reunir como mínimo trimestralmente y, en todo caso, cada vez que lo convoque su Presidente, o a instancia del Presidente del Consejo de Administración. Anualmente, el Comité elabora un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo de Administración. Queda válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mitad mas uno de sus miembros, adoptando sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados y teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. Conforme establece el artículo 31 del Reglamento del Consejo las competencias del Comisión de Auditoría y Control son, entre otras, las que a continuación se relacionan: . En relación con el auditor externo: 1. elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación; 2. recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones; 3. asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto, que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente; 4. favorecer que el auditor de la Sociedad asuma la responsabilidad de las auditorías de todas las sociedades del Grupo. . Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad, velando por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, en particular respecto a la información financiera relativa a la Sociedad. . Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control y gestión de riesgos internos asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad de modo que estos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, velando por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. . Informar previamente al Consejo de Administración de: 1. la información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales; 2. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo al que pertenezca la Sociedad; 3. las operaciones vinculadas. . Velar por el cumplimiento de los códigos internos de conducta y las reglas de gobierno corporativo.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe estar compuesta por al menos tres miembros, consejeros externos necesariamente y en su mayoría independientes, que serán designados por el Consejo de Administración. La Comisión queda válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados y teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. En cuanto sus sesiones, se reúne con la periodicidad que sus miembros determinan y cada vez que la convoque su Presidente o lo solicite el Presidente del Consejo de Administración pero, al menos, una vez al trimestre. De acuerdo con el artículo 32 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene, entre otras, las siguientes funciones: Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definiendo, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido. . Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada o bien planificada. . Informar de las propuestas de nombramiento, cese y reelección de consejeros que se sometan a la Junta General, así como las propuestas de nombramiento por cooptación. . Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y en particular, proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos, la retribución individual de los consejeros ejecutivos y demás condiciones de sus contratos, y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos. Velar para que los procedimientos de selección de consejeros no discriminen por razón de la diversidad de género.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

**Breve descripción**

A título enunciativo, y sin perjuicio de otros cometidos que pueda encargarle el Consejo de Administración, será competencia del Comité de Auditoría y Control: a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia. b) En relación con el auditor externo: (i) elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación; (ii) recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones; (iii) asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto, que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido de su contenido, y que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado; (iv) y favorecer que el auditor de la Sociedad asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que, en su caso, integran el grupo. c) La supervisión de la dirección los servicios de auditoría interna de la Sociedad que valen por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, en particular respecto de los procesos de elaboración en integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su grupo, viniendo obligado el responsable de la función de auditoría interna a presentar al Comité su plan anual de trabajo y a informarle directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo, así como a someterle al final de cada ejercicio un informe sobre sus actividades. d) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control y gestión de riesgos internos asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad de modo que estos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, velando por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. e) Informar previamente al Consejo de Administración respecto de: (i) la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, asegurándose de que las cuentas

intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo de la Sociedad; (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo al que pertenezca la Sociedad; (iii) y de las operaciones vinculadas. f) Recibir de los empleados, de forma confidencial, pero no anónima, y por escrito, comunicaciones sobre posibles irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad o de sociedades de su grupo. g) Velar por el cumplimiento de los códigos internos de conducta y las reglas de gobierno corporativo h) Emitir los informes y las propuestas previstas en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento y aquellas otras que le sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de este.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de sus competencias, correspondiéndole en particular las siguientes funciones, además de las señaladas en el presente Reglamento: a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definiendo, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido. Cualquier consejero podrá solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero. b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada o bien planificada. c) Informar las propuestas de nombramiento, cese y reelección de consejeros que se sometan a la Junta General, así como las propuestas de nombramiento por cooptación. d) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo. e) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y en particular, proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos, la retribución individual de los consejeros ejecutivos y demás condiciones de sus contratos, y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos. f) Velar para que los procedimientos de selección de consejeros no discriminen por razón de la diversidad de género.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

**Breve descripción**

Está regulada en los artículos 29 y 31 del Reglamento del Consejo de Administración, que está disponible para su consulta en la página web de la sociedad, dentro del apartado de Gobierno Corporativo. Durante el ejercicio 2012, Carlos Abad Rico y Santiago Ruiz Dubois han dejado de formar parte de esta Comisión.

**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**Breve descripción**

Está regulada en los artículos 29 y 32 del Reglamento del Consejo de Administración, que está disponible para su consulta en la página web de la sociedad, dentro del apartado de Gobierno Corporativo. Durante el ejercicio 2012 Horacio Levin ha dejado de formar parte de esta Comisión. La Comisión está formada, por tanto, por tres (3) miembros.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

<b>En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva</b>
No existe en la actualidad una Comisión ejecutiva.

### C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON GINÉS ALARCÓN MARTÍNEZ	VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.	Servicios de consultoría con la empresa NAE, titularidad de Ginés Alarcón	Contratos de gestión o colaboración	43
GRUPO EZENTIS, S.A.	VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.	Servicios de asesoramiento planificación, dirección, recursos humanos	Contratos de gestión o colaboración	408
DON JAVIER CREMADES GARCIA	VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS,	Asesoría Jurídica y Secretaría Consejo Adm. con Cremades	Contratos de gestión o colaboración	309

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
	S.A.	Calvo-Sotelo Abogad		

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SI

**Nombre o denominación social del consejero**  
DON ANTONI ESTEVE AVILÈS

**Descripción de la situación de conflicto de interés**

Se abstuvo de la votación del Consejo de Administración, relativa a aprobación de las gestiones de Manuel García-Durán en relación a la operación de desinversión en el Grupo Lavinia. Esta decisión se sometió a deliberación del Consejo de Administración de fecha 27 de febrero de 2012.

**Nombre o denominación social del consejero**  
DON GINÈS ALARCÓN MARTÍNEZ

**Descripción de la situación de conflicto de interés**

Se abstuvo de la votación del Consejo de Administración, relativa a aprobación de las gestiones de Manuel García-Durán en relación a la operación de desinversión en el Grupo Lavinia. Esta decisión se sometió a deliberación del Consejo de Administración de fecha 27 de febrero de 2012.

**Nombre o denominación social del consejero**  
DON JAIME GUTIERREZ-COLOMER BARANDA

**Descripción de la situación de conflicto de interés**

Debido a una situación de conflicto de interés, se abstuvo de la votación del Consejo de Administración, relativa a las condiciones económicas de su contrato como Director General. Esta decisión se sometió a deliberación del Consejo de Administración de fecha 27 de febrero de 2012.

**Nombre o denominación social del consejero**  
DON JOSÈ HERRERO DE EGAÑA LÓPEZ DE HIERRO

**Descripción de la situación de conflicto de Interés**

Debido a una situación de conflicto de interés, se abstuvo de la votación del Consejo de Administración, relativa a su nombramiento como Vicesecretario del Consejo de Administración. Esta decisión se sometió a deliberación del Consejo de Administración de fecha 26 de junio de 2012.

**Nombre o denominación social del consejero**  
DON MANUEL GARCÍA-DURÁN DE BAYO

**Descripción de la situación de conflicto de interés**

Debido a una situación de conflicto de interés, se abstuvo de la votación del Consejo de Administración, relativa a su nombramiento como Consejero-Delegado. Esta decisión se sometió a deliberación del Consejo de Administración de fecha 1 de febrero de 2012.

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los Consejeros y altos directivos de la Sociedad, con carácter previo a la realización de cualquier operación vinculada, deberán comunicarla y someterla al Comité de Auditoría y Control, entre cuyas funciones figura el análisis y evaluación de este tipo de operaciones.

Para llevar a cabo dicha comunicación se ha establecido un modelo de propuesta de operaciones que exige informar de lo siguiente: persona o entidad vinculada y tipo de vinculación, operaciones vinculadas anteriores, empresa del grupo que participa en la operación, tipo de operación, fecha de la operación, importe y detalles de la operación.

Corresponde al Comité de Auditoría y Control evaluar si la operación propuesta beneficia a las personas vinculadas de forma contraria a los intereses sociales o si concurren circunstancias que justifican y aconsejan la realización de la operación.

Una vez analizada la operación por el Comité de Auditoría y Control, este deberá informar -favorablemente o no- al Consejo de Administración de la Sociedad, que la someterá a votación.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

## D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

### PRINCIPALES RIESGOS E INCERTIDUMBRES A LOS QUE EL GRUPO SE ENFRENTA

#### 1. Riesgos específicos del Grupo Vértice 360o

El negocio y las actividades del Grupo Vértice 360o están condicionados por determinados factores que son habituales en el desarrollo de la actividad audiovisual: alta competencia sectorial, necesidad de equipos técnicos que evolucionan con rapidez, explotación ilegal de obras audiovisuales ('piratería'), cambios regulatorios, fragmentación de audiencias televisivas, incertidumbres ligadas al desarrollo del entorno televisivo, etc.

Asimismo, el ciclo de recesión por el que atraviesa la economía genera algunas incertidumbres globales respecto de la evolución del crédito o la solvencia de los clientes.

De esta manera, los riesgos que podríamos destacar como más significativos a la fecha, serían los siguientes:

Riesgo de crédito

La exposición más relevante del Grupo Vértice 360o al riesgo de crédito deriva de los saldos deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección del Grupo Vértice 360o en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

#### Riesgo de liquidez

El pasivo circulante del Grupo Vértice 360o es superior al activo circulante provocado, fundamentalmente, por el segmento del cine, como es habitual en esta actividad dado los ciclos de financiación y explotación comercial de los derechos. La dirección del Grupo Vértice 360o ha planificado realizar ciertas acciones para asegurar la existencia de liquidez para hacer frente a sus obligaciones de pago en los próximos doce meses.

#### Riesgo de tipo de interés

Las deudas con entidades financieras se encuentran referenciadas a un tipo de interés de mercado. El Grupo Vértice 360o no tiene contratada ningún tipo de cobertura de importe material en relación al tipo de interés.

#### Posibles dificultades para atender el pago de algunas deudas a la fecha de vencimiento

A 31 de diciembre de 2012, el Fondo de Maniobra del Grupo Vértice 360o fue positivo en 9,7 millones de euros, y a 31 de diciembre de 2011 era negativo en 16,9 millones de euros. Esta situación está provocada, fundamentalmente, por el segmento cine. Como ocurre habitualmente en este sector de actividad, la inversión a largo plazo en derechos o producciones generalmente está financiada con deudas a corto plazo, mientras que los flujos de fondos obtenidos de la inversión se producen en un horizonte temporal mayor que la deuda financiada.

El nivel de Deuda Financiera Neta a 31 de diciembre de 2012 fue de 20,7 millones de euros, lo que representa un coeficiente de aproximadamente 3,6 veces el EBITDA.

Si bien la Sociedad estima que, con los ingresos que espera generar en el futuro y con las fuentes de financiación existentes, dispondrá de los fondos suficientes para atender al pago de las deudas a la fecha de su vencimiento, una restricción importante y prolongada en las condiciones de acceso al crédito por parte de las entidades financieras podría producir un impacto adverso en la situación financiera del Grupo Vértice 360o y en sus posibilidades de crecimiento futuro.

#### Riesgo de Fondo de Comercio

A 31 de diciembre de 2012 el Fondo de comercio ascendió a 60,9 millones de euros.

Como es práctica habitual en el Grupo Vértice 360, además de obligación normativa, para controlar el riesgo de pérdida de valor, todos los años los administradores del Grupo consideran adecuado realizar un test de deterioro sobre la recuperabilidad de los activos y del fondo de comercio, lo cual podría causar un impacto negativo en los resultados consolidados del Grupo.

#### Dependencia de terceros para la provisión de servicios e instalaciones

Se han suscrito diferentes contratos con terceros que tienen como objeto proporcionar instalaciones y otros servicios necesarios para la actividad de Vértice 360o. La resolución o vencimiento anticipado de dichos contratos o la imposibilidad de renovarlos o renegociarlos con otros proveedores a precios comparables a los actuales podrían perjudicar el negocio de Vértice 360o.

#### Aumento de los tipos de interés

El Grupo Vértice 360o se financia principalmente con líneas de crédito y préstamos para hacer frente a las inversiones necesarias para el desarrollo de sus actividades. Un incremento de los tipos de interés traería consigo un aumento del coste financiero de estas líneas de crédito y préstamos que produciría un impacto sustancial adverso en las actividades, resultados y situación financiera del Grupo Vértice 360o.

#### Distribución cinematográfica

En los ejercicios 2009, 2010 y 2011, así como a 31 de diciembre de 2012, el 20%, 21%, 16% y 14% respectivamente de la actividad de Grupo Vértice 360o (medida según ingresos de explotación) se concentra en la distribución de películas cinematográficas. Este negocio consiste fundamentalmente en la adquisición de derechos de películas para su explotación mediante la exhibición en salas, distribución en soporte DVD (venta y alquiler), distribución por Internet y venta de derechos de antena a las televisiones.

El cine, por tratarse de una actividad destinada al entretenimiento/ocio, está sujeto a los gustos y tendencias del público que son, por su propia naturaleza, impredecibles. Un eventual desencuentro entre oferta y demanda puede afectar al cumplimiento de los planes de negocio en este segmento de actividad. El valor comercial de las películas está muy afectado al alza por la concesión de premios en festivales o por el éxito comercial precedente en otros países. Sin embargo, la adquisición de los derechos con mayor potencial comercial se lleva a cabo sobre proyecto, es decir, antes de que la película sea realizada, por lo

que no existe modo de garantizar el resultado.

Si bien la estrategia del Grupo Vértice 360o pasa por una reducción de la inversión en derechos de distribución, en el futuro un número significativo de las películas que distribuye el Grupo Vértice 360o podrían no tener el éxito comercial esperado, lo cual podría provocar un impacto sustancial adverso sobre los resultados y situación financiera del Grupo.

#### Producción cinematográfica

La producción cinematográfica ha representado sobre la cifra de negocios de Grupo Vértice 360o el 7% en 2009, el 5% en 2010 y el 4% en 2011. Asimismo ha representado el 2% a 31 de diciembre de 2012. La actividad de producción cinematográfica consiste en la escritura o adquisición de guiones, el rodaje, el montaje y postproducción de imagen y sonido, y la comercialización de la película, normalmente a través de la venta de derechos de antena y mediante la intervención de una distribuidora en salas de exhibición, en DVD (venta y alquiler) y en Internet.

En España y en general en Europa, la producción cinematográfica es una actividad regulada y subvencionada mediante distintos mecanismos a escala autonómica, estatal y de la Unión Europea.

Por tanto, un cambio en la política de ayudas del Estado, de las comunidades autónomas o de la Unión Europea, o una eliminación de tales ayudas, podría tener una repercusión negativa sobre los costes de producción y de distribución comercial de las películas y, por tanto, las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Vértice 360o podrían verse significativa y negativamente afectadas.

#### Producción televisiva

La producción televisiva ha representado sobre los ingresos de Grupo Vértice 360o el 24% en 2009, el 18% en 2010 y el 17% en 2011. Asimismo ha representado el 10% a 31 de diciembre de 2012. El Grupo Vértice 360o elabora productos para televisión, fundamentalmente programas, series de ficción y documentales. Esta actividad consiste en el desarrollo de ideas y propuestas ofrecidas a las cadenas de televisión, en la elaboración de guiones, en la selección del talento artístico en la grabación y en su montaje y sonorización, de modo que constituyan un producto terminado para ser emitido por una cadena televisiva.

El Grupo Vértice 360o no puede controlar la demanda de programas, series o documentales de las cadenas de televisión. El Grupo Vértice 360o tampoco tiene capacidad de predecir el éxito de audiencia que los programas por él elaborados vayan a tener, ni puede controlar su programación, que es una decisión exclusiva de las cadenas y que tiene gran repercusión sobre el éxito y la continuidad de la producción. El Grupo Vértice 360o no puede ejercer influencia sobre el nivel nacional de inversión publicitaria en televisión, ni sobre los presupuestos con los que anualmente cuentan las cadenas de carácter público para la adquisición de programas, series o documentales.

Todos estos factores, individualmente y de forma combinada, tienen repercusión en la capacidad del Grupo Vértice 360o para contratar con sus clientes producciones televisivas, cuya demanda y éxito podrían no ser suficientes, con lo que las actividades, resultados y situación financiera del Grupo Vértice 360o podrían tener un impacto sustancial adverso.

Asimismo, como se indica en relación con los factores de riesgo de la producción cinematográfica, cabe destacar que la producción televisiva también recibe ayudas del Estado, de las comunidades autónomas y de la Unión Europea.

Como consecuencia de lo anterior, un cambio en la política de ayudas del Estado, de las comunidades autónomas o de la Unión Europea, o una eliminación de tales ayudas, podría tener una repercusión negativa sobre los costes de las producciones televisivas y, por tanto, las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Vértice 360o podrían verse significativa y negativamente afectadas.

#### Caída de la inversión publicitaria

Los principales clientes de Grupo Vértice 360o, sobre todo, en los segmentos de Televisión y Cine, son operadores de televisión local, autonómica y estatal.

El enorme descenso que se ha producido en la inversión publicitaria desde 2007 por causa de la crisis económica, obliga a ser muy prudentes a la hora de realizar estimaciones futuras sobre su evolución, y a seguir considerando los riesgos asociados a eventuales descensos de aquélla.

Una caída en la inversión publicitaria de los operadores de televisión podría suponer la limitación presupuestaria para la adquisición de contenidos audiovisuales por parte de los operadores de televisión, lo que tendría un impacto negativo en los resultados de Grupo Vértice 360o.

#### Insolvencia de clientes

La compañía estima que la provisión por insolvencia votada es coherente con la situación del entorno y del sector en que opera. La situación de incertidumbre económica actual puede implicar que se produzcan retrasos o incumplimientos en las obligaciones de pago por parte de los clientes del Grupo Vértice 360o, que, de convertirse en situación generalizada, afectaría significativamente a la situación financiera del Grupo Vértice 360o.

#### Concentración de ingresos en el sector audiovisual en España

La estructura comercial y operativa del Grupo Vértice 360o está segmentada en actividades muy diversas que abarcan desde la prestación de servicios técnicos hasta la producción de contenidos y la distribución comercial de obras audiovisuales. A pesar de tratarse de actividades muy diferenciadas entre sí, efectuadas por sociedades distintas, para clientes distintos y bajo contratos distintos, la mayor parte de ellas están enmarcadas principalmente en el sector audiovisual en España y por tanto afectas de forma simultánea a los ciclos económicos del sector y a posibles problemas coyunturales globales del mismo. Por tanto, un cambio negativo en el ciclo del sector audiovisual podría tener un impacto sustancial adverso en las actividades, resultados y situación financiera del Grupo Vértice 360o.

#### Fluctuaciones del tipo de cambio de divisa

Si bien la gran mayoría de las operaciones del Grupo Vértice 360o se realizan en euros, una parte relevante de las compras de derechos cinematográficos se realiza en dólares norteamericanos (USD). Para paliar el riesgo de tipo de cambio, es política del Grupo Vértice 360o contratar coberturas de tipo de cambio en operaciones de compras de derechos con importes relevantes. En cualquier caso, las fluctuaciones en el valor del euro frente al dólar estadounidense desde el momento de la adquisición de los derechos hasta su pago podrían tener un impacto sustancial adverso en las actividades, resultados y situación financiera del Grupo Vértice 360o.

#### Riesgo derivado de compensación incompleta de créditos fiscales por bases imponibles negativas e impuestos anticipados

Sin embargo de no producirse, los resultados y la situación financiera del Grupo Vértice 360o podrían verse negativamente afectados.

#### Dependencia de personal clave

El éxito de la gestión del Grupo Vértice 360o depende en cierta medida de determinadas personas clave con experiencia significativa en el sector audiovisual. En el caso de que dichas personas dejaran de prestar sus servicios al Grupo Vértice 360o, podría producirse un impacto sustancial adverso en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Vértice 360o.

#### Interrupción del servicio de comunicaciones

El Grupo Vértice 360o ofrece a sus clientes servicios de control de calidad y 'empaquetado' de canales televisivos; actividad consistente en preparar los contenidos de emisión según las instrucciones de programación del cliente y sin que se produzcan cortes o falta de señal televisiva. Para realizar este trabajo, depende de servicios de telecomunicación por fibra óptica prestados por terceros. Al tratarse de una infraestructura ajena y a pesar de que todos los elementos técnicos críticos están duplicados, el Grupo Vértice 360o no puede garantizar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones, que de interrumpirse podría dar lugar a reclamaciones por parte de los clientes e incluso podría significar la resolución de los contratos de este tipo de servicios, con lo que las actividades, resultados y situación financiera del Grupo Vértice 360o podrían tener un impacto sustancial adverso.

#### Riesgos de integración y adquisiciones de negocios nuevos

El Grupo Vértice 360o no contempla en sus planes de crecimiento un proceso de expansión por integración y adquisiciones de compañías ya en funcionamiento.

#### Riesgo de conflictos de interés en operaciones entre partes vinculadas

Algunas sociedades del Grupo Vértice 360o han realizado operaciones comerciales con accionistas de la Sociedad y con sociedades vinculadas a los Consejeros de Vértice 360o.

Aunque a juicio de la Sociedad, todas estas operaciones se realizaron en condiciones de mercado, existe la posibilidad de que Vértice 360o hubiese obtenido unas condiciones más favorables si estas operaciones se hubiesen realizado con terceros.

Como medida para el control de las operaciones entre partes vinculadas, el Reglamento del Consejo de Administración establece que las operaciones entre partes vinculadas deben autorizarse por el propio Consejo de Administración.

## 2. Riesgos asociados a la estructura accionarial

#### Accionistas principales

La compañía Grupo Ezentis, S.A. es titular del 27,803% del capital social de Vértice 360o. Como accionistas con una participación significativa de Vértice 360o, las sociedades anteriormente mencionadas podrán tener una influencia significativa en todas las cuestiones que requieran mayoría de los accionistas.

## 3. Riesgos ligados a las acciones

#### Volatilidad del precio de las acciones

El precio de mercado de las acciones de Vértice 360o ha experimentado en el pasado cierta volatilidad. En concreto durante este año la variación de la cotización de la acción de Vértice 360o hasta el 31 de diciembre de 2012 -frente al valor a 31/12/11-, fue de un -40,6%. Factores como las fluctuaciones en los resultados operativos de Vértice 360o o de sus competidores, publicidad negativa, cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre Vértice 360o o, en general, sobre el sector de actividad en el que Vértice 360o opera y en la situación de los mercados financieros, podrían tener un efecto material adverso en el precio de mercado de las acciones.

#### Riesgo de venta significativa de acciones

La venta de un relevante número de acciones por parte de los accionistas significativos podría implicar la volatilidad de las acciones.

#### Falta de liquidez de las acciones de Vértice 360o

El pequeño volumen de contratación habitual de la acción, puede implicar que operaciones de compraventa de cierta cuantía produzcan variaciones significativas en la cotización. La volatilidad derivada de este hecho particular produciría tales efectos en el precio de mercado de las acciones de Vértice 360o, con independencia de sus resultados de explotación y situación financiera.

#### Reparto de dividendos

Vértice 360o nunca ha repartido dividendos. En cuanto a la política futura de distribución de dividendos, ésta será fijada por la junta general de accionistas a propuesta del consejo de administración. En todo caso, cabe señalar que Vértice 360o deberá necesariamente aplicar los resultados positivos que, en su caso, obtenga en el futuro, en primer lugar a compensar las pérdidas incurridas en ejercicios precedentes y, atendida esta compensación, a dotar la reserva legal, así como las reservas que estatutariamente se determinen, antes de la distribución de ningún dividendo. Una vez satisfecha esta aplicación, el consejo de administración de Vértice 360o no prevé proponer en el corto y medio plazo el pago de dividendos a los accionistas con cargo a los resultados, sino que contempla aplicar la totalidad de los fondos generados por el negocio para el desarrollo y expansión de la actividad de Vértice 360o. Adicionalmente, ver Riesgo 'Posibles dificultades para atender el pago de algunas deudas a la fecha de vencimiento'.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

#### Riesgo materializado en el ejercicio

Por lo que respecta al riesgo de crédito, ha habido demoras en los cobros de clientes significativo

#### Circunstancias que lo han motivado

Durante el ejercicio se ha deteriorado la situación financiera de determinados clientes del Grupo.

#### Funcionamiento de los sistemas de control

Ha sido necesario provisionar algunas partidas como de dudoso cobro. No obstante lo anterior, estas cantidades no han supuesto riesgo relevante para la viabilidad de los negocios.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

**Nombre de la comisión u órgano**

Comite de Auditoria y Control

**Descripción de funciones**

Órgano encargado, entre otras funciones, de (i) velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, en particular respecto de los procesos de elaboración en integridad de la información financiera relativa a la Sociedad, (ii) supervisar los sistemas de control y gestión de riesgos internos asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad, y (iii) velar por el cumplimiento de los códigos internos de conducta y las reglas de gobierno corporativo.

**Nombre de la comisión u órgano**

Comite de direccion

**Descripción de funciones**

Con la finalidad de controlar el mantenimiento de un adecuado nivel de respuesta a los riesgos inherentes a su actividad, la Sociedad lleva a cabo un control continuo a través del Comité de Dirección, así como revisa con carácter periódico los procedimientos y políticas internas de control y seguimiento en cada uno de sus segmentos de actividad, así como en aquellas cuestiones relacionadas con la organización interna y la relación con proveedores y clientes.

H

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Con la finalidad de controlar el mantenimiento de un adecuado nivel de respuesta a los riesgos inherentes a su actividad, la Sociedad lleva a cabo un control continuo a través del Comité de Dirección, así como revisa con carácter periódico los procedimientos y políticas internas de control y seguimiento en cada uno de sus segmentos de actividad, así como en aquellas cuestiones relacionadas con la organización interna y la relación con proveedores y clientes.

Por otra parte, es de destacar el papel que desempeña el Comité de Auditoría y Control en tanto que órgano encargado, entre otras funciones, de (i) velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, en particular respecto de los procesos de elaboración en integridad de la información financiera relativa a la Sociedad, (ii) supervisar los sistemas de control y gestión de riesgos internos asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad, y (iii) velar por el cumplimiento de los códigos internos de conducta y las reglas de gobierno corporativo.

**E - JUNTA GENERAL**

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103

Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

H

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen derechos distintos de los establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El orden del día que figure en la convocatoria se determinará por el Consejo de Administración, sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social, de solicitar la inclusión de uno o más puntos en el Orden del Día de la convocatoria, y presentar propuestas fundamentadas sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la convocatoria de la Junta General convocada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Además, la Sociedad habilita en su página web ([www.vertice360.com](http://www.vertice360.com)) un foro electrónico de accionistas (en adelante, el 'Foro'), al que pueden acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que en su caso puedan constituirse con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria. El acceso y uso del Foro está disponible desde la convocatoria de la Junta General hasta el séptimo día natural anterior a aquel en que esté previsto su celebración.

Una vez constituida la Junta General, los accionistas que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir en la Junta en el turno de deliberaciones se identificarán ante el Secretario o, en su caso, ante el Notario (o ante las personas que asistan a éstos), exhibiendo el Documento Nacional de Identidad, o documento identificativo equivalente si se tratara de extranjeros, y la tarjeta de asistencia en la que conste el número de acciones de que son titulares y las acciones que representan. Ambos documentos les serán devueltos una vez hayan intervenido. Si pretendiesen solicitar que su intervención constase literalmente en el Acta de la Junta General, habrán de entregarla por escrito, en ese momento, al Notario, o a la Mesa con el fin de poder

proceder a su cotejo cuando tenga lugar la intervención del accionista.

Los Administradores podrán establecer en la convocatoria que las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a la Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, en el supuesto de haberse contemplado esta posibilidad en la convocatoria de la Junta, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta.

Durante su intervención, los accionistas podrán formular propuestas sobre cualquier extremo del orden del día, excepto en aquellos casos en que conforme a la Ley hubieran de hallarse disponibles para los socios en el domicilio social al tiempo de publicarse la convocatoria. También podrán proponer la adopción de acuerdos en aquellos asuntos sobre los que la Junta General pueda deliberar y decidir sin que consten en el orden del día de la reunión, así como ejercitar su derecho de información en los términos descritos en el artículo siguiente.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas	
H	La Sociedad aprobó el reglamento de la Junta General de accionistas que gobierna, pormenorizadamente, la convocatoria, preparación, constitución y celebración de la Junta, reglamentando el turno de intervención de los accionistas, el derecho de información y el modo de deliberar, adoptar y proclamar los acuerdos, por lo que cualquier asistente a la Junta que considere que sus derechos se han quebrantado o mermado podrá, en ese mismo acto, instar el cumplimiento de lo expresamente reglamentado.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Dicho reglamento de Junta General ha sido modificado por acuerdo aprobado en la pasada Junta General Ordinaria de la Sociedad de fecha 27 de junio de 2012 con el objeto de adaptarlo a las recientes modificaciones legislativas, afectando dicha modificación a los artículos 5, 9, 10, 11, 14, 26 y 29.

El texto íntegro de los citados artículos se encuentra publicado en la página web de la Sociedad ([www.vertice360.com](http://www.vertice360.com)).

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
26/06/2012	19,811	50,675	0,000	0,040	70,526

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2012 ADOPTÓ LOS SIGUIENTES ACUERDOS POR MAYORÍA SUFICIENTE:

Primero.- Informe del Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad.

Segundo.- Aprobación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como de las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todo ello referido al ejercicio 2011.

Tercero.- Nombramiento, reelección y/o ratificación de consejeros.

3.1. D. Manuel García-Durán de Bayo, como consejero adscrito a la categoría de ejecutivo.

3.2. D. Jaime Gutiérrez-Colomer Baranda, como consejero adscrito a la categoría de ejecutivo.

3.3. D. Javier Cremades García, como consejero adscrito a la categoría de independiente.

3.4. D. José Miguel Fernández Sastrón, como consejero adscrito a la categoría de independiente.

3.5. D. Manuel Díaz Martínez, como consejero adscrito a la categoría de independiente.

3.6. D. Jesús Peregrina Barranquero, como consejero adscrito a la categoría de independiente.

3.7. Como consecuencia de los acuerdos anteriores, queda fijado en (11) el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Cuarto.- Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2012.

Quinto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, conforme a lo establecido en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro de los límites de la Ley, con facultad expresa de delegar la exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, revocando y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, para fijar las condiciones del aumento de capital, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, de la admisión a negociación de las nuevas acciones.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, simples o garantizados, convertibles y no convertibles en acciones, directamente o a través de sociedades del grupo, con delegación expresa de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad, de conformidad con la normativa vigente.

Séptimo.- Reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad para restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas.

Octavo.- Ratificación de la operación de desinversión en el Grupo Lavinia.

Noveno.- Votación consultiva del informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. del ejercicio 2012 y la aplicación de la política de retribuciones vigente en el ejercicio 2011.

Décimo.- Fijación de la retribución del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2012.

Undécimo.- Aprobación del plan de retribución variable 2012-2014 mediante la entrega de acciones ordinarias de la Sociedad.

Duodécimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta General.

Decimotercero.- Modificación del texto refundido de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Decimocuarto.- Modificación del texto refundido del Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad.

Decimoquinto.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---	--

H  
E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

El artículo 14 del Reglamento de Junta General recoge el derecho de los accionistas, con derecho de asistencia, a ser representados mediante otra persona, sea o no accionista, y delegar su voto.

La representación debe conferirse en los términos y con el alcance establecidos en la Ley, por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o de apoderado general, en documento público, para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

Asimismo, la representación se puede otorgar mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañada de la tarjeta de asistencia expedida por la Sociedad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta. No obstante, basta con la propia tarjeta de asistencia cuando la misma prevea su utilización a efectos de la delegación mediante correspondencia postal.

La representación se puede igualmente otorgar por otros medios de comunicación a distancia siempre que los mismos sean admitidos expresamente por el Consejo de Administración con ocasión de la convocatoria de cada Junta, haciéndose público en el anuncio de la convocatoria y en la página web corporativa de la Sociedad.

La representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia se debe recibir por la Sociedad antes de las cinco (5) horas del día y hora previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

El Presidente y el Secretario de la Junta General o las personas designadas por los mismos tienen las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación, debiendo considerar únicamente como no válido aquel que carezca de los mínimos requisitos imprescindibles y siempre que estos sean insubsanables.

En los casos en que los administradores de la Sociedad realicen una solicitud pública de representación, se aplican las reglas contenidas en la legislación aplicable. En particular, el documento en el que conste el poder debe contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio de derecho de voto y la indicación del sentido en que votara el representante en caso de que no se impartan instrucciones o estas no sean precisas. La delegación puede también incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados, por así permitirlo la Ley, en la Junta, pudiendo además prever la sustitución del administrador representante por otro socio asistente a la Junta

cuando aquel se encuentre en una situación de conflicto de interés que le impida emitir el voto delegado.

La representación es siempre revocable y la asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de esta.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La pagina web de la sociedad, [www.vertice360.com](http://www.vertice360.com), permite acceder, desde la página de inicio, a información de gobierno corporativo pinchando sobre el enlace INVERSORES que conduce directamente al menú principal de ACCIONISTAS E INVERSORES a través de su apartado llamado "GOBIERNO CORPORATIVO".

## F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

*Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2*

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

*Ver epígrafes: C.4 y C.7*

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Explique

Se ha optado por no incluir esta recomendación con el fin de no restar operatividad al Consejo de Administración, ya que se trata de operaciones que pueden requerir procesos de decisión rápida por razones de oportunidad y que, por otro lado, cuentan con amplios mecanismos legales de protección de socios y de la Sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de administración debe informar a la Junta General sobre tales operaciones.

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
  - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
  - ii) La política de inversiones y financiación;
  - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
  - iv) La política de gobierno corporativo;

- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

*Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3*

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

*Ver epígrafe: B.1.14*

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

*Ver epígrafe: B.1.14*

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

*Ver epígrafes: C.1 y C.6*

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

*Ver epígrafe: B.1.1*

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

*Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14*

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros

durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

*Ver epígrafe: B.1.21*

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.34*

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

*Ver epígrafe: B.1.29*

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

*Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30*

Cumple Parcialmente

Por regla general, las inasistencias de los consejeros se reducen a casos indispensables. Sin embargo, cuando se han producido faltas de asistencia el consejero ausente ha considerado necesario delegar su voto, tal delegación no siempre se ha conferido con instrucciones.

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

*Ver epígrafe: B.1.19*

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

*Ver epígrafe: B.1.42*

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

*Ver epígrafe: B.1.41*

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

*Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17*

Cumple Parcialmente

La Sociedad exige que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia pero no ha establecido reglas sobre el número de consejos que puedan formar parte los consejeros.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

*Ver epígrafe: B.1.2*

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2; A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
  - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
  - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
  - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
  - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;

- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
  - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
  - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
  - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
  - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
  - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
  - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

No se procede al desglose individualizado, sino al total, de las retribuciones de los consejeros.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la

alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
  - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
  - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
  - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

## G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

### ACLARACIONES PARTICULARES

#### APARTADO A.4. DEL INFORME:

Sin perjuicio de la información facilitada en el apartado A.4. del presente informe, el 4 de enero de 2012, NOMURA HOLDINGS INC. transmitió la totalidad de sus derechos de voto en GRUPO EZENTIS, S.A., esto es, 34.200.549 acciones, a D. Manuel García-Durán, D. Fernando González, D. Jorge de Casso y a D. José M. Maldonado Carrasco, según consta en la comunicación de esa misma fecha, enviada por NOMURA HOLDINGS INC a la CNMV. Por tanto, a fecha de emisión del presente informe, no existe la relación societaria entre los accionistas significativos de VÉRTICE, NOMURA HOLDINGS INC y GRUPO EZENTIS, S.A.

 Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

20/03/2013

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

## **ANEXO AL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO DE VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A., EJERCICIO 2012**

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, ha modificado el régimen jurídico existente incorporando nuevas obligaciones de información a las sociedades anónimas cotizadas.

En particular, la Ley de Economía Sostenible modificó la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introduciendo un nuevo capítulo VI que lleva por título "Del informe anual de gobierno corporativo". Dicho capítulo VI contiene el nuevo artículo 61 bis que regula el contenido del informe anual de gobierno corporativo. El mencionado artículo deroga y refunde el contenido de los artículos 116 sobre el informe anual de gobierno corporativo y el artículo 116 bis del citado cuerpo legal, que establecía la obligación de incluir información adicional en el informe de gestión. Además, requiere que el informe anual de gobierno corporativo incluya una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

Para la elaboración del informe anual de gobierno corporativo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012 se ha utilizado el contenido y estructura del modelo establecido en la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores aún vigente pero, la incorporación de los contenidos incluidos en la Ley de Economía Sostenible sobre gobierno corporativo, no recogidos específicamente en ninguno de los apartados del modelo y formularios en vigor, hace necesario la elaboración del presente Anexo.

El citado formulario se completa mediante el presente Anexo que recoge los siguientes contenidos de información establecidos en el nuevo artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores, en concreto los epígrafes siguientes:

- Valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.
- Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.
- Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad.
- Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.
- Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.
- Una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

Indicado lo anterior, a continuación se desarrollan de manera individualizada cada uno de los citados epígrafes:

**1. Valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.**

No existen valores emitidos que se negocien en un mercado distinto del comunitario.

**2. Restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.**

i) Restricción a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social, sin perjuicio de la aplicación de determinadas normas que se exponen a continuación.

Como entidad cotizada, la adquisición de determinadas participaciones significativas está sujeta a comunicación al emisor y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 24/1998 del Mercado de Valores, en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y en la Circular 2/2007 de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que prevén como primer umbral de notificación el 3% del capital o de los derechos de voto (o el 1% cuando el obligado a notificar tenga su residencia en un paraíso fiscal o en un país o territorio de nula tributación o con el que no exista efectivo intercambio de información tributaria conforme a la legislación vigente).

En cuanto a sociedad cotizada, la adquisición de un porcentaje igual o superior al 30% del capital o de los derechos de voto de la Sociedad, determina la obligación de formular una Oferta Pública de Adquisición de Valores en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores.

ii) Restricción al derecho de voto

Las restricciones al ejercicio del derecho de voto son las comunes a cualquier sociedad anónima, no existiendo en los estatutos sociales restricciones específicas a este derecho.

El artículo 527 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, dispone que en las sociedades anónimas cotizadas serán nulas de pleno derecho las cláusulas estatutarias que, directa o indirectamente, fijen con carácter general el número máximo de votos que puede emitir un mismo accionista o sociedades pertenecientes a un mismo grupo. Los estatutos sociales de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. no contienen ninguna cláusula que limite el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista o sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

### 3. Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad

Las normas existentes se remiten a las normas aplicables vigentes. Así el artículo 18 de los Estatutos Sociales, congruente con lo dispuesto en el artículo 194 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se establece que para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria que la Junta General sea debidamente convocada al efecto, con el quórum de asistencia requerido en las normas legales que sean aplicables a tal fin, así como con el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la Ley en cada caso.

En este mismo sentido, en el artículo 17 del Reglamento de la Junta General establece que para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción de capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital.

Es de aplicación para todas las juntas que hasta el séptimo día anterior, inclusive, a aquel en que esté prevista la celebración de la Junta General de que se trate, en primera convocatoria, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la Junta inmediatamente anterior. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información solicitada en la forma y dentro de los plazos previstos por los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta y la Ley, salvo en los casos en que (i) hubiese sido solicitada por accionistas que representen menos de un 25% del capital social y su publicidad pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales; ii) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día, ni a información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General; (iii) la información o aclaración solicitada sea innecesaria para formar opinión sobre las cuestiones sometidas a la Junta General o, por cualquier causa, merezca la consideración de abusiva o (iv) así resulta de disposiciones legales o reglamentarias.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista de los solicitantes, hasta el día de la Junta General de Accionistas de que se trate, antes de su celebración.

**4. Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.**

Vértice y sus sociedades dependientes han suscrito préstamos y otros acuerdos de financiación con entidades financieras cuyo vencimiento puede verse afectado como consecuencia de supuestos de cambio de control, fusión, escisión, absorción o modificación de la estructura accionarial de Vértice, que, en su conjunto representan, aproximadamente, 23,1 millones de euros.

**5. Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

Los efectos legales y convencionales que pueden derivarse de la extinción de la relación de servicios que liga al personal de la entidad no son uniformes, sino que varían en función del personal de que se trate, del cargo o puesto de trabajo que desempeñe el empleado, del tipo de contrato suscrito con la entidad, de la normativa que rijan su relación laboral, y de otros factores. No obstante, con carácter general pueden distinguirse los siguientes supuestos:

**i) Empleados:**

En el caso de empleados vinculados a la entidad por una relación laboral común, que constituyen la práctica totalidad del personal al servicio de la sociedad, con carácter general, los contratos de trabajo que ligan a estos empleados con la sociedad no contienen ninguna cláusula de indemnización por extinción de la relación laboral, por lo que el trabajador tendrá derecho a la indemnización que en su caso proceda en aplicación de la normativa laboral, en función de la causa extintiva de su contrato.

**ii) Personal de Alta Dirección:**

En el caso del personal vinculado a la entidad por una relación laboral especial de alta dirección existen supuestos en los que el contrato no establece ninguna indemnización por extinción de la relación laboral, por lo que el directivo tendrá derecho, en su caso, a la indemnización prevista en la normativa reguladora de la relación laboral especial de alta dirección. A estos efectos, el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, prevé en su artículo 10.3 que el alto directivo podrá extinguir el contrato especial de trabajo con derecho a las indemnizaciones pactadas, y en su defecto fijadas en esta norma para el caso de extinción por desistimiento del empresario, fundándose, entre otras causas, en un cambio importante en la titularidad de la empresa, que tenga por efecto una renovación de sus órganos rectores o en el contenido y planteamiento de su actividad principal, siempre que la extinción se produzca dentro de los tres meses siguientes a la producción de tales cambios.

**iii) Consejeros ejecutivos:**

En relación a los consejeros ejecutivos, los contratos reguladores del desempeño de funciones directivas, distintas de las de decisión colegiada y supervisión inherentes a

su pertenencia al órgano de administración, son de duración indefinida. No obstante, la extinción de la relación por incumplimiento de sus obligaciones o por libre voluntad no da derecho a ninguna compensación económica.

**-Obligación de no competencia**

El consejero no puede desempeñar cargos ni prestar servicios en entidades competidoras de la Sociedad ni de sus participadas. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar de esta limitación.

**-Deber de confidencialidad**

Deberá guardar secreto de las deliberaciones del Consejo de Administración y de los órganos de que forme parte y, en general, se abstendrá de revelar las informaciones a las que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlas en beneficio propio o de terceros.

**-Duración, plazos de preaviso e indemnizaciones por extinción del contrato**

No existe un criterio homogéneo en relación con las indemnizaciones por extinción del contrato por causas imputables a la Sociedad o por otras circunstancias objetivas, sino que depende de lo fijado en las cláusulas contenidas en el contrato existente con cada directivo, concertado en función de las circunstancias personales concurrentes y fechas en que fueron firmados.

Tampoco existen cláusulas idénticas de fijación de plazos de preaviso para la extinción de la relación laboral.

Como se ha señalado, en relación con los consejeros ejecutivos, los contratos son de duración indefinida. No obstante, la extinción de la relación por incumplimiento de sus obligaciones o por su libre voluntad no da derecho a ninguna compensación económica. Si se produce por causa imputable a la Sociedad, el consejero tendrá en el momento de extinción de la relación laboral derecho a:

Consejero	Alternativamente a:	
	Preaviso por un periodo de:	Cantidad de indemnización equivalente a:
Manuel García-Durán de Bayo	1 año	1 año de salario fijo
Luis López-Van Dam Lorenzo (*)	6 meses	Durante el primer año, 6 meses de salario fijo más el importe del último bonus variable percibido y superado el primer año, 12 meses de salario fijo más el importe del último bonus variable percibido

(\*) Cesó como Consejero en enero de 2013.

**6. Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.**

**Introducción**

Vértice se encuentra en un proceso de reestructuración y redimensionamiento de sus líneas de negocio y estructura organizativa. Dentro de este escenario se contempla, el diseño un Sistema de Control Interno para la Información Financiera (en adelante SCIIF) con el objetivo de garantizar que la información financiera publicada en los mercados, referente tanto a la propia sociedad como al Grupo, sea completa, fiable y oportuna.

En la descripción del SCIIF reflejada a continuación se ha seguido la guía incluida en el *Documento de Control Interno sobre la información financiera en las sociedades cotizadas* publicado por la CNMV, de manera que la terminología utilizada en el presente epígrafe se encuentra vinculada a las definiciones incluidas en la citada guía.

A continuación se incluye una visión general del SCIIF de Vértice, con la descripción de los principales elementos que lo componen.

**6.1 Entorno de control de la Sociedad**

**6.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.**

En el Reglamento del Consejo se encuentran formalizadas las funciones del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría y Control en sus artículos 5 y 31.

En este sentido, el Consejo de Administración es responsable último de organizar los sistemas de control interno y de información adecuados. Por ello se reserva entre sus competencias exclusivas la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información, para comprobar que éstos sean adecuados. Asimismo, la información financiera periódica que, por su condición de cotizada, Vértice deba hacer pública periódicamente, debe someterse a la aprobación previa del Consejo.

El Comité de Auditoría y Control supervisa el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad y comprueba la adecuación e integridad de dichos sistemas revisando la designación y sustitución de responsables.

**6.1.2 Qué departamentos y/o mecanismos están encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la sociedad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera:**

(i) del diseño y revisión de la estructura organizativa;

El diseño y la revisión de la estructura organizativa son desarrollados por la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, siendo responsabilidad última del Consejero Delegado y Presidente de la Compañía.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, según estipula el Reglamento del Consejo, tiene la función de informar al Consejo sobre los nombramientos y ceses de altos directivos y proponer su política de retribución y velar por su observancia.

(ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones;

La Dirección Corporativa de Recursos Humanos cuenta con la descripción de los puestos de trabajo, incluyendo los puestos específicos del área financiera.

Existen organigramas específicos para el área financiera, con un adecuado nivel de detalle donde se establecen las líneas de responsabilidad y autoridad.

La definición de las necesidades de recursos en mayor detalle es realizada por el área correspondiente, junto con la Dirección de Recursos Humanos. La incorporación de nuevos miembros en la organización debe seguir los flujos de aprobación establecidos en el Grupo.

(iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.

Como resultado de la reestructuración que el Grupo está llevando a cabo, el organigrama de las diferentes áreas del Grupo, así como los procedimientos relacionados con su adecuada difusión, se encuentran en fase de adaptación a los nuevos cambios organizativos. Una vez finalizados se pondrán a disposición de los Directivos y empleados a través de la Intranet corporativa del Grupo Vértice.

**6.1.3 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos: (i) código de conducta, (ii) canal de denuncias y (iii) programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación, evaluación y revisión de la información financiera, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

El Reglamento del Consejo prevé la implantación de un Reglamento Interno de Conducta. En este sentido, el Grupo Vértice está en proceso de definición e implantación de un Código de Conducta que contendrá un resumen de las normas y criterios de actuación que deben tener en cuenta los miembros del Consejo, directivos y todos los empleados del Grupo. Dicho Código cubrirá aspectos tales como comportamiento profesional en materia financiera, así como relaciones profesionales, relaciones con clientes y proveedores, entre otros, en un marco de responsabilidad social corporativa y adaptándose a las normas de gobierno corporativo.

Respecto a la existencia de un canal de denuncias, el Grupo Vértice actualmente no tiene implantado un canal de comunicación oficial, con la designación de los responsables encargados de su gestión. El Comité de Auditoría y Control es el encargado de recibir de forma confidencial, cualquier comportamiento contrario a las

normas, principios y valores de la Sociedad y, en particular, cualquier comportamiento irregular de naturaleza financiera y contable.

El Grupo Vértice es conocedor de la importancia que implica la existencia de un canal de denuncias confidencial y anónimo que permita la comunicación eficaz y confidencial por parte de cualquier empleado de este tipo de situaciones irregulares, vinculadas al registro de transacciones dentro del proceso de generación, elaboración y *reporting* de la información financiera, tal y como se establece en el Reglamento del Consejo.

La Dirección promueve la formación específica de los profesionales que forman parte del Grupo mediante cursos y seminarios sobre temas concretos, según la detección de necesidades formativas en temas de Gestión Económico Financiera.

## **6.2 Evaluación de riesgos de la información financiera**

### **6.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude en cuanto a: si el proceso existe y está documentado; si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, y si se actualiza y con qué frecuencia; la existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación; si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos en la medida en que afecten a los estados financieros; qué órgano de gobierno de la sociedad supervisa el proceso.**

En la evaluación de riesgos de la información financiera el Grupo Vértice aplica un enfoque de arriba hacia abajo (top-down) basado en los riesgos significativos del Grupo. Este enfoque comienza con la identificación de los epígrafes o cuentas significativas, que son aquellos en los que existe una posibilidad razonable de contener un error que, de manera individual o agregada con otros, tenga un impacto material en los estados financieros. Para determinar la importancia de una cuenta en los estados financieros consolidados, el Grupo Vértice considera tanto factores cuantitativos como cualitativos. La evaluación cuantitativa se basa en la materialidad de la cuenta, y se complementa con el análisis cualitativo que determina el riesgo asociado en función de las características de las transacciones, la naturaleza de la cuenta, la complejidad contable y de reporting, la probabilidad de generarse pasivos contingentes significativos como resultado de las transacciones asociadas a la cuenta y susceptibilidad de pérdidas por errores o fraude.

El Comité de Auditoría y Control es el encargado de supervisar su funcionamiento.

Asimismo, dado el proceso de reorganización societaria que se ha llevado a cabo en el ejercicio, Vértice se encuentra en proceso de revisión y formalización del proceso de identificación del perímetro de consolidación.

Este proceso está pendiente de documentación formal, si bien es dentro de su plan de reestructuración y redimensionamiento, Vértice es consciente de la importancia de formalizar este proceso de evaluación de riesgos, por lo que en el año 2011 inició un proyecto para la revisión del diseño y formalización de un procedimiento de evaluación de riesgos que tenga en cuenta la totalidad de los objetivos de la información financiera contemplados en el *Documento de Control Interno sobre la información financiera en las sociedades cotizadas emitido por la CNMV*.

### **6.3 Actividades de control**

#### **6.3.1 Documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes.**

En el marco de las actividades de control específicas, que se han implantado con el objetivo de mitigar los riesgos derivados de los posibles errores, inexactitudes o irregularidades de la información financiera, Vértice cuenta con diferentes políticas específicas, conjuntamente con los procesos de revisión y controles, entre los que destaca el procedimiento de cierre de estados financieros consolidados. Vértice cuenta con un procedimiento específico de cierre contable, recayendo esta responsabilidad en la Dirección Financiera Corporativa, así como con un procedimiento de reporte financiero y revisión presupuestaria en cada área de actividad.

Vértice cuenta, dentro de sus sistemas de información, con procedimientos de gestión de los principales procesos de negocio, en los cuales se incluyen flujos de actividades y controles (compras, gestión de cobros y pagos, etc.).

#### **6.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información que soporten los procesos relevantes de la sociedad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

El departamento de sistemas de información tiene como competencia el soporte y mantenimiento del sistema de información, comunicaciones y administración de datos, estando entre sus funciones el estudio de los sistemas y normas que permitan un nivel adecuado de seguridad, protección y recuperación de los datos y programas, asegurando el cumplimiento de la normativa y medidas de seguridad legalmente exigibles.

Vértice cuenta con una política de seguridad global y procedimientos que abarcan los aspectos referentes a seguridad en cuanto a acceso físico y lógico, seguridad en el procesamiento de datos y seguridad de usuario final.

Las aplicaciones con repercusión contable se encuentran integradas dentro del sistema de información del Grupo y se dispone de un Plan de Recuperación de datos para las áreas involucradas en el proceso de *reporting* a la CNMV. El mismo cubre los sistemas de información existentes.

El Grupo tiene implementados mecanismos que aseguran la realización periódica de una copia de seguridad de los entornos críticos.

#### **6.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

Vértice no ha subcontratado a terceros funciones que afecten al proceso de elaboración de la información financiera utilizada en la generación de los estados financieros individuales y consolidados que se publican en los mercados de valores, por tanto no considera necesario el diseño e implementación de políticas y procedimientos al respecto.

El Grupo Vértice recurre eventualmente a expertos independientes para el diseño de planes de negocio y la valoración de las inversiones. Los resultados de dichas estimaciones y valoraciones, así como los procedimientos efectuados para realizarlas son supervisados y validados por los distintos comités y ciclos de supervisión de la información.

#### **6.3.4 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables.**

La información financiera trimestral, semestral y anual es preparada bajo la estricta supervisión de la Dirección Financiera Corporativa y, posteriormente, es presentada a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la cual traslada la misma al Consejo de Administración para su adecuada formulación y aprobación antes su publicación.

Los hechos relevantes son comunicados a los miembros del Consejo y publicados bajo la supervisión de la Secretaría del Consejo.

La relación con inversores se centraliza en la Dirección Económico Financiera y secretaria del Consejo y da soporte a las cuestiones planteadas al mismo por estos.

La descripción y formalización completa y detallada del SCIIF está siendo desarrollada por la Dirección Financiera Corporativa, y se estima que la misma quede completada en el corto plazo. Una vez finalizada contará con la revisión y aprobación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento antes de ser sometida a la aprobación final del Consejo de Administración.

### **6.4 Información y Comunicación**

#### **6.4.1 Una función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables, así como resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.**

El departamento Económico Financiero del Grupo es el responsable de interpretar y fijar las políticas contables que se implantan en la Sociedad. Actualmente existen circulares internas que dan respuesta a determinados aspectos técnicos y el Grupo tiene la intención de trabajar en la formalización de un manual completo de políticas contables.

En todo caso, las directrices contables aplicadas por el Grupo se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera y son objeto de seguimiento por parte del Director Financiero Corporativo, que las actualiza en caso de cualquier cambio

normativo y cualquier nueva decisión que las modifique en aquellos casos en los que exista cierta discrecionalidad.

Por último, el Director Financiero Corporativo es la persona encargada de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación que surja en la aplicación de las políticas contables, manteniendo una comunicación fluida con los distintos responsables de las áreas de la sociedad matriz y del resto de filiales del Grupo involucrados en el proceso de elaboración de la información financiera.

#### **6.4.2 Un manual de políticas contables actualizado y comunicado a los departamentos a través de las que opera la Sociedad.**

Vértice no cuenta en la actualidad con un Manual de Políticas Contables debidamente formalizado. Sin embargo, ante tal necesidad Vértice se encuentra actualizando y homogenizando las políticas y principales criterios contables a tener en cuenta en el registro de las transacciones y en la elaboración de la información financiera, con el propósito de formalizar un manual de políticas contables que se adapte a la estructura contable de las nuevas líneas de negocio. Una vez implementado, este manual estará a disposición de todos los departamentos involucrados en la preparación de la información financiera a través de la intranet corporativa.

#### **6.4.3 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todos los departamentos de la sociedad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.**

El proceso de consolidación de la información financiera recibida de las filiales del grupo se lleva a cabo de manera centralizada. La información remitida por las filiales es preparada en un paquete de *reporting* bajo las instrucciones del Grupo. En este proceso se utilizan como "inputs" los estados financieros reportados por las filiales del Grupo en los formatos establecidos, así como el resto de información financiera requerida tanto para el proceso de homogenización contable como para la cobertura de las necesidades de información establecidas.

Vértice, dentro de su procedimiento de cierre incorpora una serie de controles para asegurar la fiabilidad y el correcto tratamiento de la información recibida de las distintas filiales entre los que caben destacar controles sobre los análisis de variaciones de todas las partidas patrimoniales y resultados, variaciones de resultados obtenidos sobre presupuesto mensual y controles propios sobre los propios Estados Financieros, en los que se interrelacionan las diversas partidas del balance y cuenta de resultados.

### **6.5 Supervisión del funcionamiento del sistema**

#### **6.5.1 Si cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité de auditoría en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.**

La Sociedad actualmente se encuentra en fase de definición de la función de Auditoría Interna Corporativa para que de apoyo a la Dirección Económico Financiera en la supervisión del control de la información financiera.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de acuerdo a su reglamento, es la encargada de velar por el funcionamiento de los sistemas de información y control interno, en particular respecto de los procesos de elaboración de la información financiera.

Es la Comisión de Auditoría y Cumplimiento quien interviene en el examen de la información financiera, asegurándose que la misma es formulada con los criterios contables aplicables al Grupo, informando al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información presentada. En última instancia, el Consejo de Administración es el encargado de aprobar anualmente los informes financieros presentados.

Es la Comisión de Auditoría quien ejerce la supervisión de los sistemas implantados para el control de los posibles riesgos, de los procedimientos operativos internos y del cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable.

- 
- 6.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión por medio del cual y durante el ejercicio el auditor de cuentas, la función de auditoría interna y/o expertos contratados al efecto, hayan podido comunicar a la alta dirección y Comité de Auditoría o administradores de la sociedad debilidades significativas de control interno. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.**

La Comisión de Auditoría se reúne con los auditores externos para programar el plan de auditoría y revisar su actualización o bien, de manera previa a la formulación de cuentas, para presentar los principales resultados y contrastar la coherencia con los registros contables de la Sociedad de la información pública periódica que se comunica a la CNMV.

- 6.5.3 Una descripción del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutarla comunica sus resultados, y si la Sociedad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras que se hagan referencia en tal evaluación, habiendo considerado su impacto en la información financiera.**

Durante el ejercicio se ha continuado desarrollando el proyecto de revisión del entorno general de control, en el marco de la reestructuración organizativa llevada a cabo. No obstante, este proyecto no ha supuesto la realización de pruebas de eficacia operativa de los controles, dado el proceso de definición y revisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera. No obstante, se han efectuado una serie de revisiones sobre los controles aplicados a la información financiera.

- 6.5.4 Una descripción de las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría (Comisión de Auditoría y Cumplimiento).**

De forma periódica, la Comisión de Auditoría presenta al Consejo de Administración los resultados de la verificación y validación de la información financiera, así como los resultados de la revisión efectuada por los auditores externos que incluyen adicionalmente los planes de acción asociados a la corrección de las deficiencias más significativas detectadas.

**6.5.5 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la sociedad debería incluir el informe correspondiente. En caso contrario, debería informar de sus motivos.**

Dada la reestructuración de personal acometida por el Grupo, determinados aspectos del SCIIF se encuentran actualmente en proceso de formalización a través de un plan de implementación y para los que se espera su finalización a lo largo del ejercicio 2013. Por esta razón el Grupo Vértice ha decidido no someter el SCIIF a revisión por parte del auditor externo.

La Sociedad evaluará la conveniencia de someter o no a revisión por el auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados correspondiente al ejercicio 2013.



**EJERCICIO 2012**

**FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES  
INFORME DE GESTIÓN  
PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO**

---

Manuel García-Durán de Bayo  
*Presidente*

---

Santiago Corral Escribano  
*Vocal*

---

EBN Banco de Negocios, S.A.  
(Teófilo Jiménez Fuentes)  
*Vocal*

---

Grupo Ezentis, S.A.  
(Fernando González Sánchez)  
*Vocal*

---

Juan Ignacio Peinado Gracia  
*Vocal*

---

Rosa Sánchez García-Tizón  
*Vocal*

---

José Miguel Fernández Sastrón  
*Vocal*

---

Manuel Díaz Martínez  
*Vocal*

---

Jesús peregrina Barranquero  
*Vocal*

---

José Herrero de Egaña López del Hierro  
*Vocal*

---

Luis Gayo del Pozo  
*Vocal*

**EJERCICIO 2012**

**FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES  
INFORME DE GESTIÓN  
PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO**

---

Manuel García-Durán de Bayo  
*Presidente*

---

Santiago Corral Escribano  
*Vocal*

---

EBN Banco de Negocios, S.A.  
(Teófilo Jiménez Fuentes)  
*Vocal*

---

Grupo Ezentis, S.A.  
(Fernando González Sánchez)  
*Vocal*

---

Juan Ignacio Peinado Gracia  
*Vocal*

---

Rosa Sánchez García-Tizón  
*Vocal*

---

José Miguel Fernández Sastrón  
*Vocal*

---

Manuel Díaz Martínez  
*Vocal*

---

Jesús peregrina Barranquero  
*Vocal*

---

José Herrero de Egaña López del Hierro  
*Vocal*

---

Luis Gayo del Pozo  
*Vocal*

Luis Fernández de la Gándara, Vicesecretario del Consejo de Administración de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A., certifica que las anteriores firmas se corresponden con las de los administradores de la Sociedad, y que el presente documento comprende las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A., correspondientes al ejercicio 2012, documentación que ha sido formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada en esta fecha y, por lo tanto, dentro del plazo previsto en el artículo 253.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y que se encuentra extendida en 49 folios de papel común, escritos a una sola cara.

Se hace constar que no estampan su firma en este documento don Manuel Díaz Martínez y don Juan Ignacio Peinado Gracia por encontrarse ausentes por causa de fuerza mayor, habiendo delegado su representación en ambos casos en don Manuel García-Durán de Bayo.

Madrid, 20 de marzo de 2013

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Durán', is centered on the page below the date.

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales individuales de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), así como las consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 20 de marzo de 2013 y elaboradas conforme a los principios de contabilidad que resultan de aplicación, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A., así como de las sociedades dependientes comprendidas en la consolidación, tomadas en su conjunto, y que los informes de gestión complementarios de las cuentas anuales individuales y consolidadas incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. y de las sociedades dependientes comprendidas en la consolidación, tomadas en su conjunto, así como la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

En Madrid, a 20 de marzo de 2013

---

Manuel García-Durán de Bayo  
*Presidente*

---

Santiago Corral Escribano  
*Vocal*

---

EBN Banco de Negocios, S.A.  
(Teófilo Jiménez Fuentes)  
*Vocal*

---

Grupo Ezentis, S.A.  
(Fernando González Sánchez)  
*Vocal*

---

Juan Ignacio Peinado Gracia  
*Vocal*

---

Rosa Sánchez García-Tizón  
*Vocal*

---

José Miguel Fernández Sastrón  
*Vocal*

---

Manuel Díaz Martínez  
*Vocal*

---

Jesús Peregrina Barranquero  
*Vocal*

---

José Herrero de Egaña López del Hierro  
*Vocal*

---

Luis Gayo del Pozo  
*Vocal*

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales individuales de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), así como las consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 20 de marzo de 2013 y elaboradas conforme a los principios de contabilidad que resultan de aplicación, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A., así como de las sociedades dependientes comprendidas en la consolidación, tomadas en su conjunto, y que los informes de gestión complementarios de las cuentas anuales individuales y consolidadas incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. y de las sociedades dependientes comprendidas en la consolidación, tomadas en su conjunto, así como la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

En Madrid, a 20 de marzo de 2013

---

Manuel García-Durán de Bayo  
*Presidente*

---

Santiago Corral Escribano  
*Vocal*

---

EBN Banco de Negocios, S.A.  
(Teófilo Jiménez Fuentes)  
*Vocal*

---

Grupo Ezentis, S.A.  
(Fernando González Sánchez)  
*Vocal*

---

Juan Ignacio Peinado Gracia  
*Vocal*

---

Rosa Sánchez García-Tizón  
*Vocal*

---

José Miguel Fernández Sastrón  
*Vocal*

---

Manuel Díaz Martínez  
*Vocal*

---

Jesús Peregrina Barranquero  
*Vocal*

---

José Herrero de Egaña López del Hierro  
*Vocal*

---

Luis Gayo del Pozo  
*Vocal*